

HOJA DE ARCHIVO

- 0 -

Legajo No. 6

Cuaderno No. 140

Año 1816

No. de hojas útiles 45

Autos criminales seguidos de oficio contra Juan Rojas natural de Coquimbo, de 18 años de edad, por calumnia y ser cómplice de un robo en agravio del Presbítero Dr. Miguel Baeza en su casa sita en la calle de Santa Catalina. ( Dentro del expediente corre una foja suelta que corresponde a las mismas partes en esta instrucción de fecha 26 de marzo de 1817).

Clasificación AUDITORIA GENERAL DE GUERRA

GM-AU2

fsm/.-

CAUSAS PENALES

CAJ 126

23-4-73

DOC. 137

FOI-47 + C

HOJA DE ARCHIVO

Caja No. 6

Guaderno No. 140

Año 1816

No. de hojas útiles 45

Autos originales seguidos de oficio contra Juan Rojas natural de Godoymas, de la casa de este, por calumnia y ser cómplice de un robo en el barrio del Frascadero de Miguel Baeza en su casa esta en la calle de Santa Catalina. (Centro del expediente contra una hoja suelta que corresponde a las mismas partes en esta instrucción de fecha 26 de marzo de 1817).

AUDITORIA GENERAL DE BUENOS AIRES

Asistencia

CALLES FENALES

1816  
23-4-13

L. 60

1817

Sumaria Seguida contra el  
Soldado miliciano Juan Pro-  
sa de la primera Com-  
pañia de Granaderos del  
Bat.<sup>n</sup> de Españoles; acu-  
sado de ser complice  
en un robo.

Pues Comicionado

El J. C. D.<sup>n</sup> Miguel Machin  
Fen. Ver.

Escrivano

El Cavo P. Ver. Jose Man. Mendora

Criminal

ima de Mayo de 1816



El Oficial de Dha. da parte al Sr. Mayor de la Plaza  
haverse sorprendido en la fuga al Soldado Juan Ponce  
de la 4.<sup>a</sup> Comp.<sup>a</sup> Aguastelada del Batallon de Españoles  
p.<sup>r</sup> los Guardos q.<sup>e</sup> se hallaban en Casa de su Inpuit.<sup>o</sup> en un  
comparta el q.<sup>e</sup> en compañía de dos Lambos q.<sup>e</sup> fugaron,  
se hallaban robando la casa del Currit.<sup>o</sup> D. J. Mig.  
Bassa, y queda en el sepo sin comunicacion, a la Dis-  
posicion de Vm. Lima y Mayo 1.<sup>o</sup> de 1816

Lima 1.<sup>o</sup> de Mayo del 1816.

Martin Magan

De orden del Excmo. Señor Virrey de  
estos Reynos, se le formara la correspondiente

Sumaria al Sold. de la 4.<sup>a</sup> Comp.<sup>a</sup> Juan Bossa, el que se halla actual  
Aguartado en el Cuartel de la Chacarilla segun se expresa en el de la  
Buelta.

Rovinsky

El Oficial de dta. da Parte a su Coronel haberse sorprendido en la fuga al Soldado Juan Provas de la 4<sup>a</sup> Comp<sup>a</sup> acuartelada p<sup>a</sup> los Páidos q<sup>s</sup>. se hallaban en casa de su Subirig<sup>a</sup>. el q<sup>s</sup>. en compañía de los Zambos q<sup>s</sup>. fugar<sup>a</sup>. se hallaban robando la casa del P<sup>o</sup> vit<sup>o</sup>. D. D. Ulíquez Paera; queda en el cepo en la última Guardia de este Cuartel fu comunicac<sup>o</sup>. fué entregado al Cuartel Comandado p<sup>a</sup> mí, quedando el oficial de Imag<sup>a</sup>. bajo cargo de la quia. por el S<sup>o</sup>cano N. Olivera del B<sup>o</sup>. de Sta. Feacia q<sup>s</sup>. lo recibió de aquellos de cuya novedad he dado parte a la Plaz<sup>a</sup>. Lima 30 de Abril de 1816.

Fernando D<sup>o</sup> Enriquez

Martín Magan

Maquin formalizada la sumaria correspondiente contra el Xeo q  
seinta en esta parte, y fha de burlarse. Lima 1º de Mayo de 1816.

Lavalle

S

Nombre <sup>70</sup> de Exericio } D<sup>N</sup> Miguel Maquin Teniente de la Plana Mayor

Veterana del Batallon de Milicias Disciplinadas de Espanoles de esta Capital; Certifico que para proceder como se me ordena en el antecedente Decreto del Señor Coronel del expresado Batallon: Nombró p. q. excusa de Escriuano à Don Manuel Mendoza Cavo primero Veterano de la tercera Compañia del citado Batallon, que en adverbido de la obligacion que contrae, acepta, Jura, y promete, guardar sigilo, y fidelidad en quanto áctue, y para que conste lo firmo con miq. en Lima a primero del mes de Mayo del año de mil ochocientos diez y seis.

Miguel Machin José Juan Mendoza

Declarac. Al Sr. Oficial que salio de Auctis

En la Ciudad de los Reyes del Perú, en dos dias del mes de Mayo de mil ochocientos diez y seis el Señor Don Miguel Machin, Ferriente Veterano, y fue comisionado p. seguir esta Sumaria hizo comparecer ante sí al Subriente de Milicias del Batallon de Espanoles de esta Capital D. Martin Magan, a quien antes el presente Escriuano le hizo poner la mano derecha tendida sobre el puño de su Espada. y

Preguntado si vajo su palabra de honor, promete decir verdad sobre los puntos que se le interrogare; Dijo Si promete. y

Preguntado su nombre y empleo Dijo: Que se llama como va expresado; y que es Subriente de la segunda Compañia del enunciado Batallon, y empleado al sueldo en la quinta Compañia

que emplea de Servicio en esta Guarnicion. y  
Preguntado si el parte que se le manifiesta es el  
mismo que el, dio al Señor Coronel de el Cuerpo  
po el dia Treinta del mes de Abril proxi-  
mo pasado; Dijo: Fue si, que es el mismo, y que se  
ratifica en él; y

Preguntado si el mismo quando salio de auxilio, pre-  
dio al expresado Soldado Juan Rojas q. refiriere  
en su parte; ó si le encontro ya preso; que  
diga quienes le prendieron, a que hora, y en que  
parage, y que refiriera menudamente cuanto ocu-  
rrio en el particular; Dijo: Fue hallandose de  
Guardia el citado dia Treinta de Abril proxi-  
mo pasado en la Prevencion del Puerto de la  
Chacarilla; Llegaron a dha. Gua. a horas de las  
siere y media de la noche dos hombres decen-  
ter; a quienes el Declarante no conoció; los que  
venian pidiendo auxilio, porque decian que  
en la Calle de Santa Teresa estaban robando  
una casa; coriose Ladrones enmascarados,  
por cuyo motivo el que Declara, temiendo que  
hubiese algun desorden si mandava al Cabo ó  
Sargento de la Gua. p. ser muchos los Ladro-  
nes; encargó su Gua. al Señor Oficial de Yma-  
ginaria el Teniente D.<sup>n</sup> Mariano Saynes; y  
tomando ocho hombres y un Cabo de dha. su  
Gua. salio al referido auxilio, guiado de los  
dos individuos que Llegaron a pedirlo, y ha-  
viendo Llegado ala casa del Previtero D.<sup>n</sup>  
Manuel Baera que era a q.<sup>n</sup> havian dentro  
do a robar, le dijeron los de la Casa; que ya  
havian fugado los Ladrones; sin tocar

su intento por que luego se alborotó la Calle  
por cuyo motivo el que Declara, viendo que los  
ladrones se habian ydo; regresaba a su desti-  
no, quando a poco trecho que andubo en la  
misma Calle, encontro al Cereno del Barrio  
Pedro Olivera, acompañado de otros Individuos  
a quienes el Declarante no conoce; los que veni-  
an conduciendo al Soldado Miliciano Juan Pro-  
fias preso, y preguntando el q. Declara por que  
motivo le traian amarrado; le dijo el Cereno, q.  
los ladros que se hallavan en la Confronza en  
casa de su Sub. Inspector D.º Joaquín Sanchez;  
lo prendieron y se lo entregaron por ser este  
Soldado el que dentro acompañado de otros dos  
a robar la Casa. Al expresado Presbitero  
D.º D.º Manuel Baera: p.º lo q. el Declaran-  
te recivio del Cereno y los demas q. le acompa-  
ñaban al referido Soldado Miliciano Juan  
Profias a quien condujo hta. el Cuartel, don-  
de le puso en el calabozo sin comunicacion  
dando parte de lo ocurrido, ala Plaza, y a  
sus Jefes; y que esta es la verdad a cargo  
de la Salabra de honor que tiene dada en  
q. se afirma, y ratifico, leida q. le fue esta  
su Declaracion, y dijo ser de edad de treinta  
y seis años y lo firmo con Dho. Señores, y  
el presente Escrivano.

Miguel Natividad

Martin Magan

Ante mi  
Jose Manuel Mendonça

Declaras. del  
per. q. el Cereno  
no d.

En Dho. dia mes y año Dho. Señor

Fiscal Comisionado hizo comparecer en su  
presencia a Pedro Olivera Sereno del Ba-  
rrio segundo del Cuartel quarto de San-  
ta Catalina y primer Testigo en esta su-  
madia a quien ante mi el presente Es-  
cribano le recibio Juramento confor-  
me a derecho vajo el qual ofrecio de-  
cir verdad sobre los puntos que se le in-  
terrogare; y riendolo sobre su nombre  
su nombre y empleo; Dijo: Que se llama  
como va expresado, y que es paisano y  
de exercicio Sereno en el referido Barrio  
segundo del Cuartel Quarto de Santa Ca-  
talina y

Preguntado si conoce a Juan Rojas, si sabe  
donde se halla, y por que motivo Dijo: Que  
no conoce a Juan Rojas, pero que havien-  
do prendido con sus compañeros la no-  
che del Treinta de Abril proccimo pasa-  
do a las diez a ocho de la noche a  
un individuo q. ha vez denunciado a robar  
en una casa de su Barrio, y haviendole  
encontrado el Sub. A. D. Martin Ulagan  
q. sabio a acudir en el referido albor-  
oto. Conocio al expresado Individuo  
que el Declarante traia preso; y dijo  
q. era miliciano y q. se llama Juan  
Rojas, y q. asi infiere el q. Declara  
q. sea este por q. se le pregunta, si  
es asi sabe q. se halla en el Calvario  
de su Cuartel por q. el mismo De-  
clarante le condujo hasta la puerta

del referido su Quartel de la Chacacilla  
donde quedo entregado. al expresado Sr  
Oficial D. Martin Magan. y  
Preguntado si el y sus compañeros le prendieron  
en la misma Casa enq. entraron a robar  
Dijo, Bueno y que estando el Declarante  
en la Calle de Santa Catalina que es una  
Calle que esta a su Cargo, oyo de repente  
que daban voces diciendo Ladrones; Ladro-  
nes, acuyas voces salio el q. Declara co-  
rriendo a ver dondeavian entrado, cu-  
ando en esso la jente q. se sumo al albor-  
oto empeno a decir por hay van, por lo  
q. el Declarante siguió corriendo hasta  
la Plaza de Santa Rosa donde los bandos q.  
se retiravan a la Casa de su Sub. Inspector  
D.º Joaquín Sanchez de la confronta lo ata-  
jaron y q. con este motivo lo alcanzo el  
Declarante con sus compañeros nombra-  
do el uno Lorenzo Monteso, que es ayu-  
dante de el q. Declara, y los otros dos ve-  
cinos de aquel Barrio de Santa Catalina  
cuyos nombres ignora, y q. si sabe q. son  
Soldados de la Patrulla del Campo y

Preguntado si en la Casa donde entraron a  
robar llegaron a verificarlo; y si de hay  
a sabido q. ha resultado alguno herido;  
p. estos que entraron a robar; Dijo que  
no llegaron a verificar el robo, y que tam-  
poco tubo heridos. y que solo le dijo el  
Prewit.º D.º Miguel Baera q. fue a quien  
fueron a robar; que luego que entraron

empesaron a gritar los vecinos de la Casa  
y q<sup>e</sup> con este motivo salieron corrien-  
do los Ladrones. y

Preguntado si cuando prendieron al citado  
Rojas le encontraron alguna Arma,  
y si estava en su traje de Soldado,  
Dijo que no le encontraron arma  
alguna, y q<sup>e</sup> estava en traje de Paisano  
con Capa y sombrero, y

Preguntado si tiene alguna otra cosa q<sup>e</sup>  
añadir o quitar a esta su Declaraci-  
on Dijo: que no tiene otra cosa que  
añadir y q<sup>e</sup> esta es la verdad a car-  
go del Juramento que tiene hecho,  
en que se afirmo y ratifico leida q<sup>e</sup>  
le fue esta su Declaracion y dijo ser  
de edad de quarenta años y lo firmo  
con dho. Señor y el presente Escriuano.

Niquel Machin

Pedro de Olivera

Ante mi

Jose Man. Mendonça

Declarac.<sup>n</sup> del  
no 7to. . . . . } Y  
Inmediatamente dho. Señor fue comi-  
sionado para comparecer en su presen-  
cia a Lorenzo Montepo Soldo Miliciano  
del Bat.<sup>n</sup> de Fusileria de Sardoas Libro  
de esta Ciudad de Lima, Segundo 7to. en  
esta Sumaria a quien asimismo el presen-  
te Escriuano le recivio Juram.<sup>to</sup> confor-  
me a Ordenama vajo el qual ofre-  
cio decir verdad sobre los puntos que

se le interrogare y siendole cobre su nom-  
bre y empleo, dijo: Fue se llama como va  
expresado y q<sup>e</sup> es Soldado de la quinta Compa-  
ña del expresado Batallon y empleado  
de ayudante de Sereno en el Barrio de San-  
ta Catalina y

Preguntado si conoce a Juan Roxas, si sabe don-  
de se halla y por que motivo. Dijo que no  
conoce al sujeto p<sup>r</sup> q<sup>e</sup> se le pregunta; y

Preguntado que sucedio el dia treinta del mes  
de abril proximo pasado a oras de las diez  
y p<sup>a</sup> las ocho de la noche en el Barrio  
de Santa Catalina donde dice que esta el  
Sereno? Dijo: Fue habiendo estado a esa  
hora en dho. su Barrio, oyo de repente con  
su companero que en una de las Casas del  
el Barrio, la que es de un Clerigo cuyo  
nombre ignora, pedian auxilio, diciendo  
ladrones, ladrones, por lo q<sup>e</sup> el Declarante  
y su companero acompañados de dos Soldados  
Dragones de la Patrulla del Campo, nombrado  
el uno Jose Quiroga; salieron corriendo a  
ver donde havian denzado; cuando vieron  
que de la casa de dho. Clerigo salieron corrien-  
do tres individuos; por lo q<sup>e</sup> el Declarante y  
los Dragones se pegaron al pie de ellos, y como  
que se desaparecieron dos, pero que al fin  
llegaron a prender a uno p<sup>r</sup> q<sup>e</sup> los Sargos q<sup>e</sup>  
salian de la Confronza de la casa de su Sub In-  
pector D. N. Maguin Sanchez lo arrojaron, jun-  
to a la hilera de Santa Rosa y q<sup>e</sup> con este mo-  
tivo los Dragones y el q<sup>e</sup> Declara lograron

amarrado, y cuando lo conduciendo ya se  
encontraron a un Señor Oficial nombra  
do D. Martin Magan q<sup>e</sup> tambien ha  
via salido a auxiliar Dho. Alboroto, q<sup>e</sup>  
luego q<sup>e</sup> vio al preso lo conocio tanto  
el como los Soldados q<sup>e</sup> venian con el,  
y dijo q<sup>e</sup> hera Sold. Miliciano por lo q<sup>e</sup>  
se lo entregaron en el mismo sitio, don  
de le encontraron; quedandose el De  
clararse a cuidar su BARRIO. y  
Preguntado si cuando lo prendieron al  
Dho. Miliciano le encontraron alguna  
Arma. y si despues quando volvió supo  
q<sup>e</sup> en la Casa del Caxigo hizieron o  
maltrataron a alguna persona? Dijo:  
Que no le encontraron Arma alguna  
pero q<sup>e</sup> si oyo decir a los Pardos que  
havian oido Sonar en el suelo una co  
sa como cuchillo, o Daga; y q<sup>e</sup> cuando  
volvió ala Casa despues de entregado  
el preso a saber si havian verifica  
do el robo; o maltratado a alguno, le  
dijeron en la casa q<sup>e</sup> no verificaron el  
robo, ni maltrataron a nadie por q<sup>e</sup>  
luego q<sup>e</sup> oyeron el alboroto salieron  
corriendo. y  
Preguntado si cuando amarraron a este  
miliciano lo hallaron con casaca o  
en frage militar Dijo: Quiero que es  
tava vestido de Paisano con saya  
y sombrero redondo; y q<sup>e</sup> es cuan  
to tiene q<sup>e</sup> decir sobre el par

7  
ficular a cargo del Juramento que tiene  
echo en q. se afirmo y ratifico Leyda quele fue  
esta su Declaracion, y dijo sea de edad de  
treinta y dos años y lo firmo con dño. Se  
ñor y el presente Escrivano.

Miguel Machin

Lorenzo Montez

Ame mi

Jose Estanuel Mendocaza

Dilig. de haver  
se recuerda el  
parte y la Daga

En la Ciudad de Lima en tres dias del mes  
de mayo de mil ochocientos diez y seis, el pre  
citado Señor Puer comisionado recivio del Sr.  
Sargento Mayor de dña. Plaza el parte dado  
por el oficial de Gua. de la Prevencion de la Cha  
carilla D. Martin Magan; con Decreto del dia  
primera del presente mes de mayo, para q. de  
orden de el Exmo. Señor Virrey se le forme la co  
rrespondiente Sumaria al Soldado Juan Novas  
que se refiere en dño. Parte. Y igualmente recivio  
de el expresado Sarg. Mayor una Daga hecha  
de una Osa de Sable ancho con punta y de  
mucho corte <sup>en este</sup> con <sup>este</sup> leznero en ambos lados, (Por  
mi Ley y por mi Rey) con el mango de hue  
so blanco y su arco de Piervo, de tres cuar  
tas de largo con el mango; y para q. conoze  
por Diligencia lo firmo dño. Señor de que  
yo el infrascripto escrivano doy fe

Miguel Machin

Ame mi

Jose Juan Mendocaza

Dilig. de haver  
se pasado oficio  
al S. Mayor de  
Dragones.

En quatro dias del mes de mayo de  
mil ochocientos diez y seis el expresado

Señor Jues Fiscal comicionado para Oficio  
al Señor Sarg. Mayor del Regimiento de  
Dragones de esta Capital para q. mande  
q. Jose Guiroga sold. de dho Regimien  
to comparezca a declarar como aprensor  
q. fue de Juan Profar, y p. q. conste por  
Dilig. lo firmo dho. Señor de q. doy fe.  
Machin

Ante mi  
Jose Juan Mendocaza

Declarac. de la Ciudad de Lima en nese dia de Mayo  
tercer testigo. En la Ciudad de Lima en nese dia de Mayo  
de mil ochocientos diez y seis Don Miguel Machin Ten. Ver. del Bar. de Espana  
noter y Jues comicionado en esta Sumaria  
vino comparecer en su presencia a Miguel  
Carrera Soldado de la quinta Compañia del  
primer Esquadrón del Regimiento de Dra  
gones de esta Ciudad de Lima tercer tes  
tigo en esta Sumaria a quien antes el  
precente le ovió el juramento  
conforme a ord. vago el qual ofrecio de  
cir verdad sobre los puntos que se le in  
terrogare, y siendolo sobre su nombre  
y empleo dijo: Que se llama como va es  
prezado, y q. es sold. de la referida Compañia  
en el expresado Regim. de Drago  
nes y

Preguntada si conoce a Juan Profar si sabe  
donde se halla; y q. le sucedio el dia tre  
inta de Mayo proximo pasado a ora  
de las siete p. las ocho de la noche, di  
jo que no conoce a Juan Profar ni sabe

8.  
donde se halla; y q.º aquel dia estando en su  
tienda q.º es por la Calle de Santa Teresa, conbervando  
con su compañero Manuel Quiruga como alas  
siete y media de la noche, oyeron subitamen-  
te, decia Ladrones, Ladrones, por lo q.º el De-  
clarante combuscando a su Compañero salie-  
ron prontamente aver donde havian den-  
trado, y viendo que en la Puadra de Santa  
Catalina. estaba la Tenie gritando ala pu-  
erta de una Casa, fueron corriendo cuan-  
do al llegar a ella daban voces los q.º esta-  
van allí diciendo, por hay van, por q.º ya  
havian salido de la Casa, por lo q.º el que De-  
clara siguió corriendo con su compañe-  
ro hasta q.º divisaron a un hombre q.  
terciando la capa hiva corriendo por cuyo  
motivo los siguieron dando voces y q.º lo  
atafaron, como de echo los Jaldes que sa-  
bian de la Confronta de la Casa de su Sub-  
Ynzp. D. Joaquin Sanchez lo atafaron y  
lo amarraron, y lo entregaron al De-  
clarante y a su Compañero, y al Sereno  
del usado barrio de Sta. Catalina q.º tambien  
hiva siguiendo los q.º le conducian ala ca-  
sa donde havian entrado a hacer el robo  
quando en la Calle encontraron a un Ofi-  
cial de Milicia del Quarn. de la Chacarri-  
ña q.º hiva con su Patrulla, y haviendo co-  
nocido al Bro. J. Soldado de su Cuerpo lo  
pidio y havendosele entregado lo condu-  
jo a su Quarnel y

Preguntado si cuando lo prendieron le hallaron al

guna Arma. Dijo q. no pero q. al tpo de  
llegar cuando lo arrojaron los Indios oyo  
el Declarante sonar una cosa como Ta  
ga y diciendo el alor Indio vean Vire  
des q. creo q. ha vorado la Arma lo  
Indios buscaron y no hallaron, pero in  
fiere q. dho. Indios la hubiesen halla  
do y escondido; q. es cuanto tiene q.  
Declarar sobre el particular a car  
go del Turam. q. tiene hecho en q. se  
afirmo y ratifico Leyda q. le fue  
esta su Declaracion y dijo ser de edad  
de veinte y quatro años y lo firmo con  
dho. Senor y el presente Escribano  
Miguel Macdonal Miguel Canera

Ante mi  
Jose Manuel Mendocina

Declarac.<sup>n</sup> del  
quinto Regim.

En dho. dia mes y año dho. Senor Ju  
es conuiccionado para comparecer en su  
presencia a Jose Manuel Guirroga Sol  
dado del Regim. de Dragones de Lima  
a quien ante mi el presente Escriba  
no le recibio juramento conforme a  
ordenanza vasa el qual ofrecio decir  
verdad sobre lo q. se le interrogare; y si  
endole sobre su nombre y empleo dijo:  
Que se llama como va expresada y que  
es Soldado de la novena Compania del  
primer Equadron del Regimiento de  
Dragones de esta Ciudad de Lima. y  
preguntado si conase a Juan Rojas, si sabe

Donde se halla, y que le sucedio el dia treinta  
del mes de Mayo proximo pasado a oras  
de las siete para las ocho de la noche, Dijo  
que no conoce a Juan Rojas, ni sabe donde  
se halla, y que el dia treinta del mes  
de Mayo proximo pasado estando como  
a oras de las siete y media de la noche com-  
bercando en su tienda con su compañero  
Miguel Carrera oyeron q. davan voces  
diciendo Ladrones Ladrones; p. lo q. el De-  
clarante y su compañero salieron aver  
donde heran las voces y viendo q. en la  
Puadra subregimenre q. es de Santa Catali-  
na havia ala puerta de una Casa mucha  
gente alborotada fue el q. Declara corri-  
endo con su compañero; y al tpo. de llegar a  
la dha. Casa les dijo la Tenre q. halli esta-  
va por aqui se van los Ladrones corriendo  
p. lo q. el Declarante y su compañero si-  
guieron corriendo p. la Calle p. donde deci-  
an q. se havian ido; cuando dioraron un  
hombre q. terciando la Caya viva corrien-  
do, y dando voces el q. Declara y su com-  
panero p. q. lo atajaran; los bultos q. sa-  
lian de la casa de D. Joaquin Sanchez lo  
atajaron en la Calle de Santa Rosa jun-  
to ala Filera y lo amarraron y lo entrega-  
ron al q. Declara, a su compañero, y al se-  
renio del Barrio de Santa Catalina que  
tambien llego a tiempo, y estandole con-  
duciendo ala Casa donde havian denra-  
do a robar encontraron en la Calle de

Santa Terera a un Oficial del Cuartel  
de la Chacarilla que viva con su Paru-  
lla quien conocio al reo y lo pidio dicen-  
do q. era robado en su Cuerpo por lo q.  
se lo entregaron al expresado Tenor Ofi-  
cial q. de ai se fue el Declarante a su  
Casa con su Compañero. y  
Preguntado si quando los Saldos lo atajaron  
le encontraron alguna Arma. Dijo  
Que no se le encontro Arma alguna pe-  
ro q. al tyo. Al llegar quando los Sal-  
dos lo rodearon oyo el Declarante y su  
Compañero sonar en el suelo una co-  
sa como Daga o cuchillo, p. lo q. el com-  
pañero d. q. Declara preguntado q.  
Arma a tirada al suelo? y los Saldos hi-  
cieron q. buscaban y no encontrando  
nada dixeran q. no havia nada. y  
Preguntado si despues de entregado el preso  
ha sabido q. en la Casa donde fueron a  
robar lo hubiesen verificado y si mal-  
trataron o hicieron alg. Persona Di-  
jo: Que no llegaron a verificar el  
robo ni menos maltrataron a ning.  
Persona; p. q. havendo visto el q.  
Declara a preguntar lo mismo le  
dijo un Clerigo q. vivia en la Casa  
y era a q. n. havian sorprendido q. me-  
go q. el echo mano a un palo sali-  
eron corriendo los ladrones; y q.  
esta es quanto tiene que decir so-  
bre el particular a cargo del Turca

10  
juramento q. tiene echo en q. se afirmo y  
ratifico. Leida q. le fue esta su Declara-  
cion y dijo ser de edad de veinti cinco  
años y lo firmo con dho. Senor y el presen-  
te Escriuano. Entre renglones. Quanto testigo  
en esta Sumaria. vale.

Miguel Madroño José Manuel Mendonça

Anne mi.

José Manuel Mendonça

Declarac.<sup>n</sup> del  
quinto Toq.

En la Ciudad de Lima en nueve dias  
del mes de Mayo de mil ochocientos diez  
y seis el Senor D.<sup>n</sup> Miguel Maclain Ten. Ver.  
y Juez Comisionado en esta Sumaria hizo com-  
parecer en su presencia a José Flor Sargento  
primero del Bat.<sup>n</sup> de Pados Libres de esta Ciu-  
dad de Lima quinto Toq. en este Proceso a qui-  
en ante mi el presente Escriuano le recibio  
Juramento conforme a ord.<sup>ta</sup> vajo el qual ope-  
rio decir verdad sobre los puntos que se le  
interrogare. y siendolo sobre su nombre y  
empleo dijo: Que se llama como va expre-  
sado y que es Sarg. primero de la septima  
Compania del expresado Bat.<sup>n</sup> y  
Preguntado Que le sucedio el dia veinte del  
mes de Abril proximo pasado a oras de las  
siete y las ocho de la noche Dijo: Que quando  
aquel dia era hora a la Casa de su Sub-  
Ynt.<sup>o</sup> D.<sup>n</sup> Jaquin Sanchez ala Comfrosca  
al llegar ala Casa oyó el Declarante y sus  
compañeros dar voces, diciendo araja, araja

por lo q<sup>e</sup> parandose el q<sup>e</sup> Declara con to-  
dos sus Compañeros ala Esquina vieron  
q<sup>e</sup> venia un hombre corriendo con la  
Caya terciada; por cuyo motivo le man-  
daron que se parara, pero losos no se  
sificarlo, sacó una Daga y se arrojó  
instantaneamente sobre el Declarante, y  
sus Compañeros, desuerte que los hizo  
separarse, y salió ipse corriendo, por  
lo q<sup>e</sup> el q<sup>e</sup> Declara y sus compañeros le si-  
guieron haciendo ademán de q<sup>e</sup> le tiraban  
un palavo, y con este motivo lograron  
hazerse parar en la Calle de Sabala, jun-  
to ala Pilota donde segunda vez le man-  
daron q<sup>e</sup> votare la Daga al suelo, y vi-  
endo q<sup>e</sup> no queria hecharon la voz de  
decir disparales finale, y de este miedo  
tiro la Daga al suelo y entonces lo ama-  
raron, y lo entregaron a dos Soldados de  
la Pat.<sup>a</sup> del Campo cuyos nombre ignora  
y la Daga la entregaron a su Ayud.<sup>e</sup>  
D.<sup>n</sup> Mariano Amboni. y q<sup>e</sup> esto es cu-  
anto tiene q<sup>e</sup> Declarar sobre el par-  
ticular a cargo del Turam. q<sup>e</sup> tiene  
echo en q<sup>e</sup> se afirmo y ratifico verda-  
q<sup>e</sup> le fue esta su Declarac.<sup>te</sup> y dijo ser  
de edad de treinta y un años y lo fir-  
mo dho. Sor. y el pres. Escriv.

Miguel Machin  
Amemi José Flores  
José Mendonça

Declarac. del ser-  
to Festigo.

En dho. dia mes y año El expresa

Yo Señor Juez Comisionado vino comparecer en  
su presencia a Tuan Arturo Sargento pri-  
mero del Batallon de Pardos Libres de esta  
Ciudad de Lima sexto Testigo en esta Sumaria  
a quien ante mi el presente Escrivano le recibio  
Juramento conforme a Ordenanza vajo el  
qual ofrecio decir verdad sobre los puntos  
que se le interrogare, y siendolo sobre su nom-  
bre, Empleo, y si conose a Tuan Rojas, si sabe  
donde se halla, y que le sucedio la noche del  
treinta de Abril proximo pasado a ora de  
las diez para las ocho de la noche, y que cu-  
ente menudamente cuanto sepa en el parti-  
cular Dijo: Que se llama como va expresado  
y que es Sargento primero del referido Batallon  
que no conose a Tuan Rojas, ni sabe donde  
se halla; y q. la noche del treinta de Abril  
proximo pasado, ala ora que se le pregunta  
estando el Declarante para dormir, ala casa  
de su Sub Inspector D. Joaquin Sanchez, ala  
confronza, oyo el y sus Compañeros en la ca-  
lle de ~~(sus compañeros)~~ Fuerte Guinea que gii-  
tavan diciendo araja, araja; por lo que el que  
Declara, y sus Compañeros, salieron ala esqui-  
na, y vieron que venia corriendo un hombre,  
con la Capa terciada; por lo cual le mandaron  
que se parase, pero este levo de obedecer  
sacando una Daga, cargo sobre el Declaran-  
te y sus Compañeros, q. q. le mandaron parar  
y como estos se separasen, luego siguió su ca-  
rrera; pero el Declarante y sus compañe-  
ros le siguieron, valiendose de la estratage

ma se decia tirale tirale un balazo; y  
temiendo el q. fugaba q. le tirasen se paro;  
en la calle de Sabala Turno ala Plaza, don  
de se le mando que tirase la Daga al suelo, y  
haviendolo escurado, llegaron a este tiempo  
los Serenos, y unos Soldados de la Casuilla del  
Campo quienes lo amarraron, y se lo llevaron  
preso; pero la Daga la recogio Juan del  
Carmen Rueda companero del Declarante, y  
la llevo a entregar a su Ayudante D. Melchior  
no Amboni, quien paso con el y la entrego  
al Sr. Mayor de la Plaza; y que esto es como  
tiene que decir sobre el particular a cargo  
del Juramento q. tiene hecho en que se afirma  
mo y ratifico leyda q. le fue esta su Declara  
cion y dijo ser de edad de veinte y nueve  
años y lo firmo con Dho. Sr. y el pres. Escriv.  
entre renglones (sus companeros) no vale.

Miguel Machin

Juan. Huanada.  
Ante mi  
Jose Man. Mendocino

Declarac.<sup>n</sup> del  
Septimo Tgo

Y inmediatamente el precusado Sr. Juan Fiscal  
fuió comparecer en su presencia a Juan del Carmen  
Rueda Sarg. primero de la Tercera Compania del Bat.  
de Pandos Libres de esta Ciudad Septimo Tgo. en esta  
Sumaria a quien ante mi el presente Escrivano  
le recibio juramento conforme a Ordenama  
vajo el cual se le dijo decir verdad en lo que se  
le interrogare: y siendolo sobre su nombre,  
Empleado, si conoce a Juan Rojas, si sabe donde  
se halla; y q. le sucedio el dia treinta de Abril  
proximo pasado a oras de las siete para las  
ocho de la noche Dijo: que se llama como va

12

expresado, q. es Sargento primero de la referida  
compañia en el expresado Batallon, y que no  
conoce a Juan Rojas, q. no sabe donde se ha  
lla, y que la noche del treinta de Abril pasa  
do ala ora que se le pregunta estando el De-  
clarante y sus compañeros, nombrados Tor-  
Flores, Juan Huerta, Juan Donquero, y Antonio  
Sanchez ala puerta de su Sub Inspeccion D. Toa-  
quin Sanchez, para detras ala confronta, oye-  
ron que gritaban en la Calle inmediata, dici-  
endo ataja, ataja ese Ladron, por lo que el De-  
clarante y sus compañeros, salieron y se abo-  
caron ala esquina, y vieron que venia un  
hombre corriendo, con la capa terciada, y una  
Daga en la mano; y haviendole mandado que  
se parara, lejos de obedecer arremetio sobre  
uno de los compañeros del q. Declara, de su-  
erte que si lo logra le hare un grave daño, y  
asi logro seguir su Carrera, pero siguiendole  
el que Declara y sus compañeros, valiendose  
de la voz de decir tirale un balazo; se paró el  
q. fugava temiendo no le tirasen, y diciendo-  
le que soltase la Daga, la soltó la que recibió  
el Declarante; a cuyo tiempo le dijo el indivi-  
duo sueltrenne por Dios q. me pierden; yavi-  
endo llegado los Serenos y dos Soldados de la Pa-  
trulla del Campo lo amarraron; y se lo lleva-  
ron preso, y el q. Declara llevo la Daga al  
siguiente dia donde su Ayudante Don Ma-  
riano Amboni, y pasaron juntos y la  
entregaron al Señor Mayor de la Plaza y  
Preguntado si conociera la Daga si la visse

Dijo: Que si y haviendosele presentado dijo  
que era la misma que recibio del Indivi-  
duo aquella noche, que la conose por  
que la tubo en su poder aquella noche  
y al otro dia hasta que la fue a entre-  
gar con su Ayudante donde el Senor  
Mayor de la Plaza; y que es cuanto tie-  
ne que decir a cargo del Juramento q.  
tiene hecho en que se afirmo y ratifico  
leyda que le fue esta su Declaracion,  
y dijo ser de edad de veinte y tres años  
y lo firmo con dicho Senor y el pre-  
sente Escribano.

Miguel Machin

Juan del Carmen Buda

Anse mi

Jose Man. Mendonça

Delig. de haver  
se agregado el  
parte del Alc. del  
Pg. 17. 1.ª Cat. a ex  
dos Autos

En el mismo dia mes y año re-  
civio dicho Senor Ties Comisionado, el  
Senor Coronel D.º Bar.º de Espanoles, la repre-  
sentacion hecha por el Alcalde y Ties del  
Quartel y Barrio de Santa Catalina, a el  
Excelentisimo Senor Virrey sobre la presente  
Causa, compuesta de quatro fossas dos urde-  
y dos blancas. la qual representacion  
con superiores Decretos; manda el expres-  
sado Senor Coronel se agregue a esta Su-  
maria para su entero cumplimiento; y  
de haverse asi verificado lo firmo dicho  
Senor de que doy Fe

Machin

Anse mi

Jose Man. Mendonça

Lima y Mayo 3.º de

1856.

Pape a el  
D. S.º  
Virrey con  
el oficio  
correspondiente

Ayer q. contados 30, de Abril entre, siete, y ocho de la noche se entraron tres hombres a la casa del Presvit. de el abnawandole y como los serenos de dha casa por el modo con que se introdugenon, sospecharon y diere nguitos pidiendo auxilio, los serenos, con el q. tomaron del quant.º inmediato, aprehendieron al uno, sin que hubiesen podido asegurar a los dos de color q. fugaron. El preso se denomina Juan

Artemiz.  
Juan de Ayala

Los auxiliantes en aquel acto lo reconocieron Soldado de la 11.ª compañía del Numero de esta ciudad, y como tal se entregó al Oficial de aquel cuerpo D. Martin Magan. Pongo en noticia de V. S. q. lo que haya tuvieran de fando encargado a los espuesados Serenos estén a la mira de examinar el paradero de los que escaparon

Dio que a V. S. m. a. Lima Mayo 1.º de 1856.

Gaspar Arco de  
Alquino

D. D. Juan Baro y Berra  
Teniente de este Reg.º. H.º de

1872

Dear Mother

I have just received your letter of the 10th and was glad to hear from you. I am well and hope these few lines will find you the same. I have not much news to write at present. I am still in the same place and doing the same work. I have not seen any of the old friends here. I have not time to write you more than a few lines at present. I will write you again soon. I have not much news to write at present. I am still in the same place and doing the same work. I have not seen any of the old friends here. I have not time to write you more than a few lines at present. I will write you again soon.

Yours affectionately

B. B.

El Excmo. Sr.

Lima 4 de Mayo de 1816.

Al Sr. Auditor de guerra.

*[Decorative flourish]*

Reciba V. E. el Oficio q. recibí anoche, del Alc. a Barrio, D. Gaspar Antonio Aguirre, sobre la prisión de Juan Prosa, soldado de la 4.ª Comp. de N. por haber asaltado, a las 12 de la noche anterior, en su casa al Crevitero D. Miguel Barza, en compañía de otros dos q. figuran; el preso Prosa fue entregado al Oficial del mismo cuerpo, D. Martin Magan, y se persigue a los dos socios, a fin de que sean igualmente aprehendidos. V. E. providenciara lo q. estime justo y fuere a su agrado.

N. S. que a V. E. m. a. Lima y Mayo 2.º de 1816.

Excmo. Sr.

Juan Barza y Berro *[Signature]*

El Sr. Marques de la Conquista  
 Rey y otros Reynos - - -

Lima Mayo 7 de 1816

Dirijase este oficio, con el parte q<sup>l</sup> se acompaña, al Sr. Cor<sup>l</sup> del Batallon de Milicia de Infant<sup>a</sup> Española, p<sup>a</sup> q<sup>l</sup> se formalice la correspond<sup>te</sup> Sumaria, y en estado de confesion la remita a esta Capitania G<sup>ral</sup>

Concordia

Car<sup>l</sup>-Diaro

Se toma razon D<sup>o</sup> J<sup>o</sup>ph<sup>o</sup> Mexera

Lima 9. de Mayo de 1816

Agregarse ala antecedente Sumaria que sobre el mismo hecho que se relaciona en estas consultas contra el Soldado Juan Rojas, decreté su formacion con fha de 1.<sup>o</sup> del corriente, con vista del parte dado por el oficial de la guardia de Presencion D<sup>o</sup> Martin Magan, y ebaquada como en el antecedente Superior decreto se ordena; reme parará para el devido curso.

Lavallé

com  
ca  
cin

ma  
de  
ce  
m,  
re

*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.]*

11  
Declarac. Ins-  
tructiva del au-  
tado Juan Pofas

En diez dias del mes de Mayo de  
mil ochocientos diez y seis, D. el Sr. D. el Sr.  
Machin Teniente Veterano, y Tuca com-  
isionada en esta Sumaria, para con-  
asistencia de mi el presente Escrivano  
al Cuartel de la Chacarilla, donde  
halla preso y en el Calavero el Soldado  
Anticuario Juan Pofas Aguarrelado  
en la quarta Compania que emplea  
de Servicio en esta Guarnicion  
quien ante mi el presente Es-  
crivano le recivio Juramento con

18

me a Ordenama vaso el qual ofrecio decir ver-  
dad sobre los puntos que se le interrogare y sien-  
dolo sobre su nombre y empleo Dijo: Que se  
llama como va expresado y q. es Soldado mili-  
ticiano de la primera Compañia de Granaderos  
del Batallon de Milicias de Espanoles y Aquar-  
telado al Sucto de la quarta Compañia q.  
emplea de Servicio en la Guarnicion y

Preguntado si sabe por q. motivo se halla preso y  
q. motivo a dado lugar a su prision Dijo: que  
el no sabe por q. esta preso y q. el no ha co-  
metido ningun delito. y

Preguntado Donde se halló el dia treinta de Abril  
proximo pasado, con quienes se acompañó y  
a oras de las siete de la noche y a las ocho en  
q. se ocupo Dijo: Que aquel dia se halló todo  
el dia en su tienda Sastreia donde su maestro  
D. Manuel Sosa traxo que allí comio, y q. des-  
puer lo mondo Dho. su maestro Sosa a vender un  
Pari Uniforme, y q. el no se acompañó con perso-  
na alguna, y q. por la tarde fué a casa del Sr.  
Comandante a presentarse a él, por haver falsa-  
do dos noches a su Cuartel, y q. Dho. Señor Co-  
mandante D. Bartolome Valdes le condujo has-  
ta el mismo Cuartel, donde le perdonó la falta  
dejandole libre; y q. luego se fué a pasear como  
a oras de las cinco y media de la tarde a la Calle  
de las Naranjas, y que de hay regreó como a ho-  
ras de las seis y media cerca de las siete para  
la Plaza y q. pasando por el Barrio de Santa Ca-  
talina, forció por la Calle de San Diego para  
Santa Rosa, donde en la misma Esquina le ara

faron unos hombres de capa, y juzgando el  
q.<sup>o</sup> Declara que fueve la Comicion de Capa  
echo a correr, por cuyo motivo dhos. hom-  
bres le siguieron diciendo pegale un dala  
ro; y q.<sup>o</sup> temiendo el Declarante no lo ma-  
rasen se paro. donde lo aprehendieron. y

Preguntado con que motivo corrio, quando le man-  
daron parar Dijo Fue porque llevaba una  
harna a especie de Chafalorillo que havia  
comprado en ochro reales de un hombre q.  
lo andava vendiendo por la Calle y a quien  
el Declarante no conoce, y

Preguntado si conociera la dha Arma que se  
le presento Dijo Fue era la misma que ha-  
via comprado, y le quitaron esos hombres  
aquella noche, y

Preguntado Fue novedad ocurrio en la Calle de San-  
ta Catalina quando el paraba antes llegar  
ala Calle de San Diego Dijo Fue en la Esqui-  
na en una Casa vio que estaban gritando  
diciendo Ladrones. Ladrones; pero que el se pa-  
ro de largo sin atender ala dulla y

Preguntado por q.<sup>o</sup> motivo corrio quando le siguieron  
los Senores de aquel Barrio, acompañados  
de dos Soldados Dragones de la Compañia del  
Campo, Dijo Fue no corrio entonces sino q.<sup>o</sup> iba  
en su paro regular por q.<sup>o</sup> aunque oia dar vo-  
cer de arafa arafa, el no sabia por quien lo  
decian y

Preguntado como dice no haver corrido quando es  
constante por Declaraciones haver salido de  
la Casa, donde dice que vio alboroto de Sa-

12  
drones, acompañado de otros dos Individuos de  
color. Dijo fue el no dentro ala Casa, ni se acom-  
pañó con nadie, y q. menos corrió hasta la es-  
quina de Sama Proa donde le arrojaron esos hom-  
bres de Capa y

Preguntado si quando le arrojaron no se defendio con  
el Chafalotillo que llevaba. Dijo: Fue no y que  
solo lo saco no con animo de ofender a nadie, y

Preguntado si despues que le prendieron, le dijeron el  
motivo que tenian para hacerlo. Dijo Fue aun  
que el les havia preguntado no le decian el porque  
lo amarraban y

Preguntado porque motivo al tiempo q. le quitaron  
la Arma Ala mano les dijo a los Individuos q.  
Dios Vstros nome piendan. Dijo: que a el no le  
quitaron la Arma sino q. el Declarante la dejó  
caer en el suelo, y que suplico no por tener Delito  
sino por que era una Arma prohibida, y q. el no  
no devia cargarla y

Preguntado donde le llevaron despues que lo prendie-  
ron Dijo: Fue los Serenos acompañados de otros  
a quienes el no conoce lo trajeron por las mie-  
mas Puadras por donde paso hasta la Esquina  
de la Casa donde el Declarante al pasar antes,  
notó el Alboroto de Ladrones, donde encontraron  
con el Senor Oficial D. Martin Magan q. ha-  
via salido con tropa a auxiliar aquel alvo-  
roto de Ladrones, y havriendole reconocido el De-  
clarante lo llamo diciendo Senor D. Martin  
vea Vsted q. me han amarrado; entonces dho. Se-  
nor oficial havendolo visto dijo este es mio, y  
reciviendolo a los Serenos lo trajo a su Puadrel

y lo juro en el Teyo en un Calavoso, donde  
permanece; y

Preguntado si tiene alguna otra cosa que de-  
cia añadida ó quitada en esta su Declaracion  
Dijo: Que no tiene mas q. decir, ni quitar  
y q. esta es la verdad a cargo del Juramen-  
to que tiene hecho en q. se afirma y rati-  
fico Leida q. le fue esta su Declaracion y  
Dijo ser de edad de diez y ocho años. y lo  
firmo con dho. Señor y el presente Ecrivano  
Miguel Nactura  Juan V. Larz 

Anre mi  
Jose Manuel Mendonza 

Declarac.<sup>n</sup> del  
Octavo Fgo.

En dho. dia mes y año el expresado Señor  
Jues Fiscal comisionado hizo comparecer en  
su presencia a Juan Barquero Sargento pri-  
mero de la Compañia de Granaderos del Bat.<sup>n</sup>  
de Sordos Libres de esta Ciudad de Lima, cesado  
Fertigo en esta Sumaria a quien ante mi el  
presente Ecrivano le recivio Juramento con-  
forme a Ordenanza bajo el cual ofrecio de-  
cir verdad sobre los puntos que se le inter-  
rogaxe, y siendolo sobre su nombre, Empleo,  
y si conoce a Juan Rojas, si sabe donde se  
halla, y que le sucedio el dia Treinta de  
Abril proximo pasado. a las siete  
para las ocho de la noche Dijo: Que se llama  
como va expresado, y q. es Sargento primero  
de la referida Compañia en el expresado Ba-  
tallon. y q. no conoce a Juan Rojas, ni sabe  
donde se halla, y q. el dia Treinta de Abril

30

proximo pasado a la hora q. se le preguntaba se hallava cerrado a la Puerta de la Iglesia de Santa Rosa nueva en el mismo Sementerio con sus Compañeros aguardando q. se unieran todos para entrar a la Casa de su Sub. Iny. D. Joaquin Sanchez a la Confronta, quando en esto oyo el que Declara, y sus Compañeros q. y. la esquina de fuente Guinea venian quitando Abaja, Abaja, y que a esta voz salieron todos sus compañeros a la esquina; menos el Declarante q. estar enfermo en un pie; y q. alli vio q. pasó uno corriendo y traxo a los compañeros del que Declara, los q. viendo q. no parava largaron una voz de trale un balazo, a cuyas voces dicen que se paró lo que el Declarante no vio; y luego despues como el q. Declara estubiere parado en la esquina vio q. lo paravan los Serenos y los del Camyo lo traían amarrado y llegandose el a reconocerlo como la noche estubiere obscura no pudo verle la cara y q. esto es cuanto tiene q. decir sobre el particular a cargo del juramento q. tiene hecho en q. se afirma y ratifico Luda q. le fue esta su Declaracion y dijo ser de edad de treinta y tres años y lo firmo con Dho. Sr. y el pres. Escribano

Miguel Machin

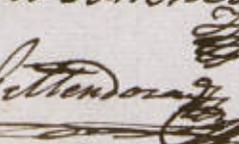
Juan Banguera

Ante mi;

José María Mendocina

Inmediatamente Dho. Sr. Fiscal comisionado hizo comparecer en su presencia a Juan Ant. Sanchez Sarg. primero de la primera Compañia del Bat. de Pardos Libres de esta Ciudad de Lima, a quien ante mi el presente Escribano le se hizo

Declarac. de  
g. Testigo

Juramento conforme a Ord.<sup>na</sup> vajo el cual  
ofrecio decir verdad sobre los puntos q. se le  
interrogare, y siéndolo sobre su nombre y  
Emples, si conoce a Juan Rojas, si sabe don  
de se halla, y q. le sucedio el dia treinta  
en Abad yrocimo pasado a horas de las  
siete p. las ocho de la noche Dyo: Que se  
llama como va expresado y q. es Sarg. pri  
meru de la expresada Compañia y Batallon  
y q. no conoce a Juan Rojas, ni sabe donde se  
halla y q. aquel dia y aquella ora llegando el  
Declarante ala Esquina de Santa Rosa nueva no  
fo una voz q. venia de la esquina de fuerre  
Guinea diciendo atapa atapa, ese Ladrón, y que  
a este tiempo sus compañeros salieron y se  
agolparon ala esquina en ademán de atapar  
lo, y q. no consiguiéndolo lo siguieron donde  
a poco trecho oyo la voz de un compañero suyo  
q. decia finale un Balazo, y q. alli infiere el  
q. Declara se dária p. q. el no siguió a sus Com  
pañeros, y q. luego despues vio q. trayan un  
hombre amarrado, y aunque el Declarante se  
llego a reconocerle no pudo conseguir verlo p.  
la obscuridad de la noche, y q. esto es cuanto tie  
ne q. decir sobre el particular a cargo del Ju  
ram. hecho en q. se afirma y ratifica leyda q. le  
fue esta su Declaracion y dijo ser de edad de cuarenta  
ta años y lo firmo con dho. Señ. y el p. Escrivano  
entre reng. 3.<sup>o</sup> f. en esta Sumaria Dale.  
Miguel Machin  Juan Ar. Sanchez   
Ante mi   
Dove man. attendora 

Dilig. A haberse  
reconocido la Daga

En la Ciudad de Lima en once dias del mes

El Mayo de mil ochocientos diez y seis el Se-  
 ñor D. Miguel Machin Ferrerense Veterano del  
 Batallon de Milicias Disciplinadas de Espanoles  
 de esta Ciudad de Lima hizo comparecer en su  
 Presencia a Jose Hernandez, Mro. Armero del re-  
 ferido Bat.<sup>n</sup> y a Jose Torres de igual Oficio. a efec-  
 to de Comprovar si la Daga que expresa la Dilig.<sup>a</sup>  
 que se halla en este Proceso a f. 1<sup>o</sup> es uno de las  
 prohibidas; a quienes dho. Señor recio Juram.<sup>to</sup>  
 ante mi el presente Escribano, que lo hicieron  
 por Dios nro. Señor y buena Señal de Cruz en  
 forma de Decir verdad y ofrecieron hacerlo en  
 lo q.<sup>e</sup> fueren preguntados y habiendolo sido Jose  
 Hernandez Mro. Armero del Bat.<sup>n</sup> de Espanoles  
 Dijo: Fue era arma prohibida la Daga que se  
 le manifestava, tanto por ser hecha con mu-  
 cha punta, muy cortante, por su estructura, y  
 todas sus partes; y lo dijo por una Daga, hecha  
 de una opa de sable aneto, con mucha punta  
 y de mucho corte por ambos lados, con temero  
 en ambos lados q.<sup>e</sup> dice; por mi Ley y por mi Rey  
 con el mango de hueso blanco, y su arco de fe-  
 rro, de tres cuartas de largo con el mango

Y habiendo hecho la misma pregunta  
 a Jose Torres companero del antecedente sobre  
 el reconocimiento de dha. Daga dijo lo mis-  
 mo q.<sup>e</sup> su companero, segun la inteligencia  
 que tienen de su facultad; afirman y se ra-  
 tifican vajo el juramento que tienen hecho  
 que la Daga que se les ha presentado  
 es de las prohibidas, como llevan de

clarado, y para que conste por Diligen-  
cia lo firmaron con dho. Señ. y el pre-  
sente Escrivano.

Miguel Macho, José Hernandez, José P

Appe mi

Don Manuel Mendonza

Declaracion del Sr.  
Baera a q.<sup>n</sup> denra-  
ron a sorprenden

En trece dias del mes de Mayo de mil,  
ochocientos, diez y seis el precitado Sr.  
Jues Fiscal comisionado hizo comparecer  
en su Presencia al Sr. D.<sup>n</sup> Miguel Ba-  
era a q.<sup>n</sup> amemi el presente Escrivano  
le recibio juramento que lo hizo. in  
verbo Sacerdotis facio pectore, vose el  
qual ofrecio decir verdad sobre los  
puntos que se le interrogare; y  
Preguntado su nombre, Empleo, y que le su-  
cedio el dia treinta de Abril, proce-  
dimo parado a oras de la noche f.<sup>a</sup> 10 y  
octavo de la noche Dijo. Que se llama  
como va expresado y que es Sacerdote, y  
que la noche del treinta de Abril pro-  
cedimo parado ala ora que se le pregun-  
ta haviendo estado en su casa denra-  
ron subitamente a sorprenderlo tres in-  
dividuos repartiendose por uno a que  
se abarcara al que Declara, y los tres  
dichos echaron a querer amarrar y su-  
jerar ala Señora que lo cuida, a quien la  
forzaron contra el suelo, con ademas de  
amarrarla, y que alos gritos que oyo  
el Declarante dieron se alboroto

Toda el secundario y acudieron presentando  
 a acudirle y que con este motivo se  
 vieron corriendo viendo q. de improviso  
 se llevo la cara de gente. y q. esto es cua  
 to tiene q. decir sobre el particular a  
 cargo del Juram. q. tiene hecho en q.  
 se afirmo y ratifico leida q. le fue esta  
 su Declaracion y Dijo ser de edad de  
 sesenta años y lo firmo con Dño. Senor  
 y el presente Escriuano.

Miguel Maestre y D. D. Miguel Baera,  
 Bañes y  
 Ante mi  
 Jose Man. Mendonza

Declarat. de la  
 mujer que vivi  
 da al D. Baera

En dho. dia mes y año el expresado  
 Senor Jues Fiscal comicionado Juro con  
 parecer en su presencia a D. Josefa  
 Bardona a quien ante mi el presen  
 te Escriuano le recibio Juramento  
 conforme a dño. vajo el cual ofrecio  
 decir verdad sobre los puntos que  
 se le interrogare y siendolo sobre su  
 nombre, Errado y q. le sucedio el  
 dia Treinta de Abril proximo pa  
 sado a las diez y seis de la noche. Dijo que se llama como va  
 expresado y q. es de estado Viuda, y que  
 aquel dia ala hora se le preguntó

estando ala puerta de la Sala del Sr  
D. J. Miguel Barea a quien ella con-  
do llegaron repentinamente tres in-  
dividuos y preguntando el uno y el  
expresado Señor contesto la q. Decla-  
ra q. estava en casa y q. era lo que  
querian y entonces uno de ellos me-  
tiendose p. adentro dijo q. venia que  
ablar con el, y los otros dos echaron  
mano de la q. Declara y tirandola  
contra el suelo hicieron ademán  
de sacar cordel p. amarrarla, pero co-  
mo el S. D. Don Miguel Barea y  
la Declarante vieron lo mismo se  
atemorizaron y salvaron corriendo  
preguntada si cuando ellos demoraron como  
cuo q. casta de espadas tenían y res-  
pondieron arma. Dijo que no sego a  
distinguir con la precipitacion q.  
acometieron y volvieron a salir a  
causa de q. no les dio tpo p. nada  
y q. no se reparo si sacaron arma  
y q. es la verdad a cargo del Jura-  
mento q. tiene hecho en q. se afir-  
mo y ratifico verdad q. le fue esta  
su Declaracion y dijo ser de edad de  
quaxenta años y q. no sabe firmar  
hizo una señal de Cruz con las manos  
el presente Escrivano +

Miguel Natchin D. Ante mi  
Jose Mendocino

Dilig.<sup>a</sup>

Haviendo tenido noticia Dho. Señor fue coni

uonado el dia catonse Al presente mas de Mayo que  
el Soldado Juan Rojas Nea en esta Sumaria fugó de el  
Calavero de el Incael de la Chacarilla la noche del  
trece en compañía de los Soldados Tere Salamanca e Tri  
dro Ballegos quienes se hallavan presos por diferentes  
Causa, y aso inmediatamente ojió al Capitan Coman  
dante de la comision de Caya, encargando su prision,  
y para que conste por Diligencia lo firmo Dho. Señor  
de que yo el infrascripto Escrivano doy fe

Macchi

Ame mi

Dose Manuel Mendocaza

En el mismo dia mes y año el Sr Don  
Miguel Machin Teniente de Exercito y  
Tues comisionado en esta Sumaria, en vista  
de estar ya concluida y aso con asistencia  
de mi el presente Escrivano ala Jorada de  
Señor D. Juan Bautista de Valle Coronel de  
este Batallon de Milicias Disciplinadas de  
Españoles de esta Ciudad de Lima, a entre  
gar estos Autos compuestos de veinti tres  
fojas dos blancas y veinti una utiles sin  
las cubiertas, y de haverlo hari especificado  
lo firmo Dho. Señor de que doy fe

Macchi

Ame mi

Dose Manuel Mendocaza

Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly a header or introductory text.

Dear Sir,  
I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. in relation to the above mentioned matter. I have the pleasure to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration. I am, Sir, very respectfully,  
Your obedient servant,  
John Smith

John Smith  
Esq.  
New York

Lima 16 de Mayo de 1816.

Al Sr. Auditor de guerra.

Exmo. Sr.

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

Dixijo á manos de V.E. la Sumaria actuada contra Juan Rojas Soldado aguastelado en la 4.<sup>a</sup> Compañia del Batallon de Milicias Disciplinadas de Espanoles de mi Cargo, el que fue aprehendido la noche del 30. de Abril ultimo, por indiciado de haverse introducido con dos hombres pardos en la Casa habitacion del Presbitero D.<sup>n</sup> D.<sup>n</sup> Miguel Baera, con el designio de robarle lo que no tubo efecto por que á su clamor, y alos dela Vecina que lo aviste acudieron los Vecinos con el Socorro dela Calle de Santa Catalina. Y en fuga de los dthos Agresores encontraron á este Reo en traje de Paisano con una daga; la qual dijo <sup>af 18.6.<sup>ta</sup></sup> haverla comprado en el citado dia de su prision; negando en su Declaracion instructiva haver cooperado en la sorpresa hecha en la Casa de dtho Presbitero; como tampoco haverse acompañado con los dos Pardos que se dice introdujeron en ella. El qual Reo fué anoche del Calabozo del Cuartel dela Chacabilla hallandose en el Zepo, fracturado los Balaustrados dela Ventana q. comunica al Callejon contiguo, con Torib. Salamanca, y Andres Vallesos, asi mismo procedidos por diferentes delitos de Robo, y el dtho Salamanca con las circunstancias agrabantes de fractura de Muebles y Ropa de su Mamaba en el Callejon de Chavez, y el haver herido hallandose en el Calabozo á otro preso con un Punzon; el que haviendole mediinado en la Sala de Presos de San Andres se halla mejorado; y haviendo encausado la persecucion de los dthos Reos fugados. Lo pongo en la Alta consideracion de V.E. p.<sup>a</sup> q. en su vista se sirva determinar como fuere de superior advertio.

Dios que á V.E. m. d. Lima 14. de Mayo de 1816.

Exmo. Sr.

Juan Bando. en Suerte

Exmo. Sr. Virrey  
Marq.<sup>z</sup> de la Concha

*[Handwritten flourish]*

Lima, y Mayo 20. de 1716

Deviere ser evahum. al. foal. q. la dicioe, p.  
meo, q. sea sea aprehendido el No, lo hazo  
pres. te a evahum p. a. libian las  
provid. de q. correspondan —

Concordia

Castel-Diano

D. Jph. de Merced

Se conq. ran

Lima Dec. <sup>no</sup> Oct. de 1816.

Al Sr. Auditor de Guerra.

Peruella

Proximo de Acobal

Exmo. Señor.

Paso á manos de V.E. la Sumaria actuada contra Juan Projar, Soldado de la Primera Compañia de Granaderos del Batallon de Milicia Disciplinada de Españoles de mi mando, y acuartelado en la 1.<sup>a</sup> que emplea en el Servicio de esta Plaza, acusado de intentado Robo, en 1.<sup>o</sup> de Mayo ultimo; el que habiendo fugado del Calabozo del Cuartel de mi Comando, con Torc Salamanca, y Andrés Ballojos, que igualmente se hallaban procesados la noche del 13. del citado Mes; se consiguió la prision del dicho Projar, en 1.<sup>o</sup> de Junio, lo que por aquel pronto participé con fecha de 2. al Exmo Señor Antecesor de V.E.; la qual diligencia reproduxo acompañada la citada Sumaria; á fin de que con el Dictamen del Sr. Auditor General de Guerra, se digne V.E. resolver sobre la presente Causa como estime de justicia.

Dios guarde á V.E. m. d. Lima y Octubre 5. de 1816.

Exmo. Señor.

Juan Bouso de Covarrubias

[Signature]

Exmo Señor Virey y D. Joaquín de la Peruela

Lima Octubre 9 de 1816

Respecto de haberse aprehendido al reo Juan  
Prozas, reconaquerse en su arresto, p.<sup>a</sup> lo q. sea  
este auto de mandamiento en forma, y tomarse in  
vidiam.<sup>te</sup> su confesion la q. se comete; y hecho ta  
gare prontamente.

Juan de la Perrella

Cartel-Ordene

D.<sup>o</sup> J. M. de Roxas

En la Ciudad de los Reyes del Perú en veint  
te de Octub.<sup>o</sup> de mil ochocientos diez y seis.  
Yo el p.<sup>o</sup> Jefe de Justicia, en el P.<sup>o</sup> Hospital de  
San Mateo, estando en la Sala de Pleitos, afecto  
tomarle su confesion al reo q. estaba en d.  
Sala, p.<sup>o</sup> esta causa, le hice su juram.<sup>to</sup> q.  
hizo p.<sup>o</sup> Dios N.<sup>o</sup> S.<sup>o</sup> y a una señal de Cruz  
segun dió, bajo del cual ofusio desia verda  
mente q. supiere y fuese preguntado: En la  
tud de lo cual se le hicieron p.<sup>o</sup> mi las p.  
guntas, y preguntas, cargos, y convenciones  
siguientes.

Preguntado, como se llama, de donde  
natural, casta, ejercicio, Estado y edad tiene  
dijo: llamase Juan Prozas, Natural de la Ci  
dad de Coquimbo, hombre soltero, de Oficio Natural  
Español, y de edad de diez y ocho à diez y nueve

Años y responde.

Preguntado si el confesante sabe la causa de su prision o la presume dijo: Que la Prision o Arresto p.<sup>o</sup> que esta padeciendo actualm.<sup>te</sup> es p.<sup>o</sup> haver fugado del Calabozo del Cuartel de la Chacarilla, una Mañana, como a las quatro de ella, entre sus compañeros, un tal Salam,<sup>ca</sup> y Vallejos. y responde

Preguntado, si el confesante fue el Autor de esa fuga o aquellos sus compañeros, y que instrum.<sup>to</sup> tomaron p.<sup>o</sup> esa manobra, y adonde se dirijieron despues, diga la verdad, dijo: Que lo q.<sup>o</sup> hay de verdad sobre el particular es, q.<sup>o</sup> ni el Confesante ni Salam.<sup>ca</sup> fueron Autores de esa fuga, sino el Coperaido Vallejos; pues este habia votado don Valentin de la Ventana, al tiempo q.<sup>o</sup> el Confesante se estava durmiendo, y el citado Salam.<sup>ca</sup> y entonces despertaron con el ruido; y como vieron la fuga del referido Vallejos, tubieron a bien elirse, y no sufrir las penalidades y trabajos q.<sup>o</sup> se experimentan en tales opresiones a rigor de los Jefes, ignorando el instrum.<sup>to</sup> q.<sup>o</sup> ubiese tenido p.<sup>o</sup> ello el Dho Vallejos: y que luego q.<sup>o</sup> se salieron del referido Calabozo ambos fixaron su destino: Que el Confesante p.<sup>o</sup> temor de q.<sup>o</sup> no lo agarrasen, se dirijio a refugio al Com.<sup>to</sup> de S.<sup>to</sup> Domingo. y responde

Preguntado cuando es cuando al confesante lo apresendieron, y en q.<sup>o</sup> lugar o paraje, diga la verdad dijo: Que estando oculto lleva Dho. tubo p.<sup>o</sup> Com.<sup>to</sup> de hablar con el Cap.<sup>o</sup> de los dos Amigos p.<sup>o</sup> irse Embarcado con el, a los Reynos de Chile, y fue a la casa de este

22  
y al tiempo de entrar en ella, q. es p. la Calle  
de S.º Domingo, pasó la comisión de su cuerpo,  
y á como lo vio le echó mano y lo traxo al Ar-  
to de su Quartel. y responde

Preguntado que otro exceso á cometido el con-  
fessante á mas de lo q. tiene expuesto diga la Ver-  
dad: Que ignora y responde

Reconociendo como dice el Confessante, ignorando  
de no haver cometido ningun exceso, quando de  
Antes consta, q. fúe encontrado en esta ultima ve-  
da de su Armas con una daga, diga la Verdad. sin fa-  
tar á la Felig.ª del Juram.º dijo: Que esta Arma se  
encontraron en la primera prision, y no en la seg.ª  
y responde

Preguntado con que motivo cargaba el confes-  
sante la dha Arma, en aquel entonces, sabiendo, que  
esta Arma es prohibida, y q. Patruella, lo aprehen-  
dieron con ella, en q. lugar, y q. dia, y si el confes-  
sante estava solo. ó acompañado, designando sus nombres  
de los q. fueron: diga la Verdad dijo: Que asena  
del particular, ya tiene declarado en la instanc-  
tiva q. se le tomó p. el mes de Mayo del presente  
Año, lo q. en este acto pidio q. se la leyese y  
contado así se afirmó y ratificó en todo su  
contesto, añadiendo, q. la causa de haver traído  
conigo la enuenciada daga, fúe p. haverlo encon-  
trado á un sujeto q. estava vendiendo en otros  
reales, y p. la comodidad de utilizar algo mas  
de lo que le abia costado la compra, y se vino



SELLO CUARTO, UN CUARTILLO: AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS, Y VEINTIENOS DIEZ Y SEETE.

con esta fama sin malicia alguna, p. q. el confesante jamas ha acostumbrado cargar semejantes instrumentos, quando p. casualidad fue a perderlos en la calle y no se hizo mención en dha. su declaracion instructiva, y sin ningun otro cargo, ni culpa, ni responsion.

El cargo de que el confesante se profiere de no haver tenido la menor memoria de haber cargado una fama, por lo que se le acusa, habiendola comprado de un sujeto q. se le acusa, sin manos tener p. el nombre de quien cargó en ninguna ocasion, y quando de los Autos consta q. al tiempo de haberse encontrado la dha. fama, haver partido a cargo de los sujetos aprehendidos, asiendo constar p. q. no se le echare culpa de donde se le acusa, q. el confesante era delinqüente como se ve en la fuga maliciosa q. el confesante venia haciendo con la fama q. se le encuentra, y la tiene reconocida de la maldad q. se le echare la dha. fama, q. es falso el cargo q. se le ha echo en todos sus partes, pues habiendo sido encontrado a las diez y media p. los ocho de la noche del dho. dia, mal puede conjeturarse haber venido el confesante de ninguna maldad, con dano de su fama, y reputacion, siendo asi, q. en los quatro años q. se le acusa de haber estado en sus agüarrefam, no ha dado lugar a que se le echare culpa de su conducta, a sus Jefes, como hizo







SEDE EN LA CIUDAD DE LIMA  
 DE LOS SEÑORES DON PEDRO DE  
 VIZCAYA Y DON JUAN DE  
 VIZCAYA

Ante mí

Juan de los Rios

Niño de los Rios

Yo el Licenciado Don Juan de los Rios, Jefe de la Real Audiencia de Lima, certifico que el Sr. Niño de los Rios es hijo legítimo de Don Juan de los Rios y Doña María de los Rios, y que en virtud de un testamento otorgado por el Sr. Juan de los Rios, el Sr. Niño de los Rios es heredero de los bienes que el Sr. Juan de los Rios dejó en su testamento.

Yo el Licenciado Don Juan de los Rios, Jefe de la Real Audiencia de Lima, certifico que el Sr. Niño de los Rios es hijo legítimo de Don Juan de los Rios y Doña María de los Rios, y que en virtud de un testamento otorgado por el Sr. Juan de los Rios, el Sr. Niño de los Rios es heredero de los bienes que el Sr. Juan de los Rios dejó en su testamento.

Yo el Licenciado Don Juan de los Rios, Jefe de la Real Audiencia de Lima, certifico que el Sr. Niño de los Rios es hijo legítimo de Don Juan de los Rios y Doña María de los Rios, y que en virtud de un testamento otorgado por el Sr. Juan de los Rios, el Sr. Niño de los Rios es heredero de los bienes que el Sr. Juan de los Rios dejó en su testamento.

Yo el Licenciado Don Juan de los Rios, Jefe de la Real Audiencia de Lima, certifico que el Sr. Niño de los Rios es hijo legítimo de Don Juan de los Rios y Doña María de los Rios, y que en virtud de un testamento otorgado por el Sr. Juan de los Rios, el Sr. Niño de los Rios es heredero de los bienes que el Sr. Juan de los Rios dejó en su testamento.

Yo el Licenciado Don Juan de los Rios, Jefe de la Real Audiencia de Lima, certifico que el Sr. Niño de los Rios es hijo legítimo de Don Juan de los Rios y Doña María de los Rios, y que en virtud de un testamento otorgado por el Sr. Juan de los Rios, el Sr. Niño de los Rios es heredero de los bienes que el Sr. Juan de los Rios dejó en su testamento.

Exmo. Sr.

El Fiscal de esta Capta. qual para con su



De quarto.

**SELLO QUARTO, UN CUARTELO: AÑOS  
DE MIL OCIENTOS DOS Y SEIS, Y MIL  
TRESCIENTOS DOS Y SEISE.**

Coma Juan Roxas soldado miliciano del batallon de  
milicias disciplinadas sobre hunto Dice: que se cha  
resulta, que haviendo sido acometido de ladrones la no-  
che del 30, de Abril, de esse año, el presbitero D. D. Mi-  
chel Baeza q. vive en la calle de Sta. Catalina, con el  
alboroto q. se suscito, salieron tres hombres de fuga, y  
traxe ellos el indicado Roxas, que corria con una daga  
en la mano, que haviendo sido perseguido p. unos pando  
q. erraban esperando al subinspector de su cuerpo D.  
Joaq. Sanchez, lo vieron aprehenderlo, y quitante la da-  
ga, sin embargo de la resistencia q. intentó hazer: y que  
conduciendolo en union de los venenos, q. se personaron  
encontraron una patrulla del cuartel de la Chacabilla  
comandada p. el oficial D. Estanislao Magan, a q. se lo  
entregaron p. havendo reclamado como individuos de su  
cuadro. Aunque el delicto no llego a consumarse, p. haverse  
conmovido el delincuencia, q. en tiempo lo perseguió, dando  
pase igualm. al citado cuartel, las disposiciones fue-  
ron las mas precias, pues tanto el referido estefanico,  
como D. Josefa Baona q. lo cuida, fueron involucrados;  
era recibiendo un golpe contra el suelo, p. haverse inter-  
tado amarrando, y aquel p. haversele accionado uno de  
los asesores en accion de abancando. No debiendo re-  
darse de la complicidad de Roxas, p. su misma fuga,  
que fue intrinca p. la gente q. se agolpo; como p. su re-  
sistencia, y uso de la arma prohibida, q. llevaba consigo.  
Sinque pueda disculparse su procedimiento con lo que ex-  
pone en su confesi.º, acusa se q. haviendo comprado en ese  
dia la citada daga en ocho reales, quando fue perseguido,  
creyo que era delinquente p. esse solo delicto, y no p. el  
robo, que nunca, como tambien la union de los dos com-  
plices que desaparecieron. Mas a pesar de todo, el tiempo

Es un criminal, digno de castigo, como un Ven  
 dero ladrón, q<sup>o</sup> ha ven<sup>o</sup> usado a la ejecución del  
 medio proximo e inmediato al hunto, el q<sup>o</sup>  
 debe hponerse, no solo condenado, (siendo la comp<sup>o</sup>  
 dela daga una prevención q<sup>o</sup> venificando) sino. T<sup>o</sup>  
 bien confeso; por su fuga del calabozo del que  
 tel, así lo persuade, respecto a que todo el que  
 le escapa della prisión, hare una confes<sup>o</sup> tacita  
 su delito, según dicecho; por que solo el delinque  
 huye, y no el inocente perseguido, el q<sup>o</sup> debe ex  
 nar siempre una buena justificación, q<sup>o</sup> lo  
 demite. Por todo, pues, lo acusa de ministerio  
 q<sup>o</sup> le hará P.E. imponente la pena q<sup>o</sup> corresponde  
 p<sup>o</sup> un hunto, según la practica generalm<sup>te</sup> a  
 tada en nuestra nación, p<sup>o</sup> q<sup>o</sup> le sea se conue  
 croi y escarnimento, y se saque la publica V<sup>o</sup>  
 dicta; a cuyo efecto lo solicita en toda forma. Sin  
 y Nov. 4, de 1816.

Fuente Chavez

Lima Nov. 4 de 1816

Tratado de la acusacion al reo; y recibare  
 causa á quieba, con el termino de nueve dias comun  
 y con todos cargos, dirigiendole el proceso, a' Comand<sup>o</sup>  
 del Batallon de Milicias Disciplinada, p<sup>o</sup> la satisfic<sup>o</sup>  
 de los testigos, ad q<sup>o</sup> devolviera con las diligencias; y se  
 nombra á Fructo Grada de Procurador, p<sup>o</sup> q<sup>o</sup> de fienda  
 expresado reo, llevando el proceso a qualquiera  
 los abogados de P<sup>o</sup>bael

Pomela

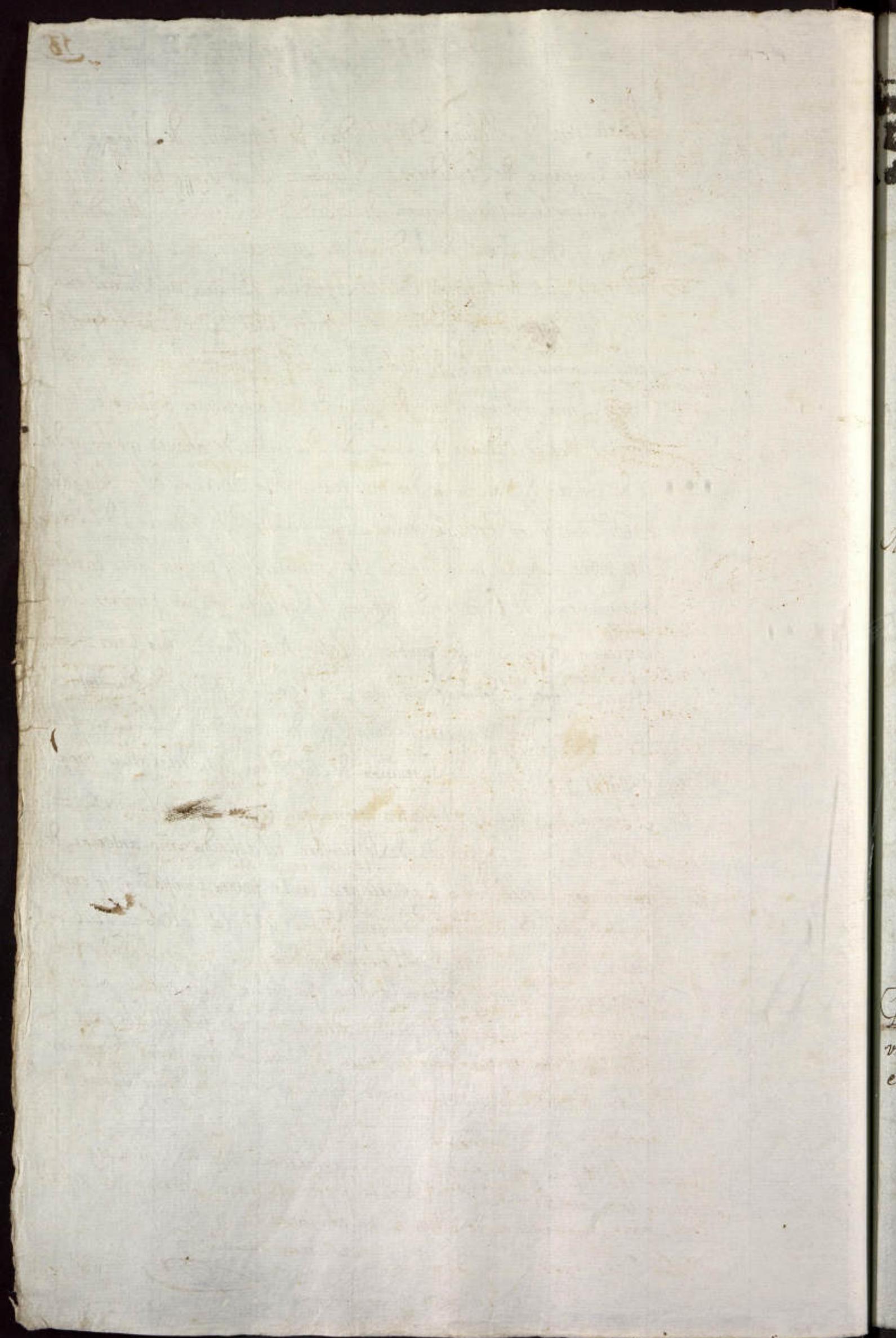
Castel-Ordaz

D. J. M. Mexeraff

En Lima y viene me envia voluio

Batallon de Milicias Disciplinadas de Españoles de Lima = Pri-  
 mera Compania de Granaderos = Filiacion = Juan Rojas, hijo de Miguel  
 y de Manuela Aguirre, natural de la Ciudad de Coquimbo, y abciudadado en  
 Lima, de oficio Sartre, de estado Soltero, su estatura cinco piez, su edad  
 diez y seis años, su Religion, Católica, Apostolica, Romana, sus señales estas:  
 pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular color blanco, cara redonda,  
 labio abultado, sin pelo de barba, su calidad Español. Se le sentó la Pla-  
 ra en Lima, a veinte y uno de Julio de mil ochocientos once se le lege-  
 ron las Reales Ordenes de nueve de Diciembre de ochenta y ocho, y do-  
 ce de Agosto de noventa y dos, que tratan de la Desercion de los Soldados  
 de Milicias, y los Articulos de las Leyes penales de la ordenanza del Exer-  
 cito, sobre inobediencia e insulto a los Superiores, y por no saber escribir  
 hizo una señal de Cruz, siendo testigos el Sargento, y Cabo primeros, José  
 Aviles, y Eusebio Gonzalez, ambos de dicho Batallon. = Una Cruz = José  
 Aviles = Eusebio Gonzalez = Rubio = Nota = En quince de Diciembre  
 de ochocientos doce se aquarteló en la Segunda Compania de la Chacaxilla  
 y empleo en el Servicio de Guarnicion de esta Plaza, y la del Callao hasta  
 el treinta de Abril de ochocientos catorce que cesó su aquartelamiento. =  
 Rubio = Otra = En primero de Septiembre del referido año anterior de  
 ochocientos catorce, volvió a aquartelarse en la quarta Compania, y empleo  
 en el Servicio de Guarnicion de esta Plaza, y la del Callao = Rubio =  
 Otra = En treinta de Abril de mil ochocientos diez y seis, fue aprehendido por  
 los Serenos del Barrio de Santa Catalina, por indiciado de complice en un Ro-  
 bo, y trasladado al Cuartel, por el auxilio Comendado por el Subteniente Don  
 Martin Magan; y por Superior Decreto del Excelentissimo Señor Virrey con  
 fecha de siete de Mayo, se le mandó formalizar la correspondiente Sumaria =  
 Rubio =

Es Copia de la Original y Notas, que existe en la Sargentia Mayor de mi Cargo. Asi  
 lo Certifico como Coronel graduado de Exerçito, y Sargento Mayor Veterano del referido  
 Batallon. En Lima a nueve de Mayo de mil ochocientos diez y seis.  
 Manuel Rubio



Un quartillo.



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO CIENTOS DIEZ Y OCHO CIENTOS ONCE.

tos Dier y tin: Mice Sabra el sup? Decretos al  
frunt aban? Grados en un yinnona dwise

Grados.

Pullatineres

*[Handwritten flourish]*

*[Handwritten flourish]*

Se recibido el Superior Decreto Nove. 4. del coniente y en su  
cumplim<sup>to</sup> el S.<sup>r</sup> Fiscal Ten<sup>te</sup> Ayud<sup>te</sup> D. Miguel Machin  
procedera a la ratificacion de los Testigos del Sumario contra  
Juan Rojas Soldado del Batallon de mi comando aquartelado  
sobre huuto intentado y concluida me devolvira el Proceso para  
elevarlo a la Superioridad como esta mandado. Lima y Nove.  
12 de 1816. Bartolome Valde

Dilig. A ha  
va recibido  
estos autos

En la Ciudad de Lima en doce dias del mes de Noviembre  
de mil ochocientos diez y seis Yo el Sr. D. Miguel  
Machin Ten. Ver. de Lexo. y Jue. Fiscal en este Sumario  
ha recibido este Proceso del Sr. Coronel D. Barro  
lome Valdes Comandante accidental de este Bat.<sup>n</sup> de España  
con su Decreto que antecede a proceder a la ratificacion  
de los Testigos, y para darle su debido cumplimiento

inmediatamente pasó Oficio a el Alcalde D. Domingo  
 de Santa Catalina p. que en su vista haga comparecer  
 a el Sr. D. en su Barrio. y para que conste por  
 Diligencia de haverse hari verificado la firma dho.  
 Señor de que y el presente Escrivano doy fe  
 Machin

Ante mi  
 Jose Mendocaza

Ratificac. del Sr.  
 Oficial D. Martin  
 Magan

En la Ciudad de Lima en trece dias del mes de Mayo  
 de mil ochocientos diez y seis el precitado Señor  
 Juan Fiscal D. Miguel Machin hizo comparecer  
 ante si al Subteniente de la Segunda Compania  
 de este Batallon de Espana D. Martin Magan a  
 quien ante mi el presente Escrivano hizo poner la  
 mano derecha tendida sobre el puño de su Espada  
 preguntado si vajo su palabra de onor promete decir ver-  
 dad en quanto se le interrogare Dijo: Si primero  
 preguntado haciendole leydo su Declaracion a f. 3. si  
 era la misma que havia hecho, si tenia que an-  
 dia o quitar: si conoce la firma, si es de su mano pro-  
 pia y si se ratifica en ella vajo la palabra de on-  
 or q. tiene dada Dijo: Que lo que se le ha ley-  
 do es lo mismo que declaro, que no tiene que  
 añadir ni quitar cosa alguna, que conoce la fir-  
 ma q. es de su propia mano y q. en ella y en  
 lo demas q. se contiene se afirma y ratifica  
 vajo la palabra de onor que tiene dada, y lo  
 firmo con dho. Señor y el presente Escrivano  
 Miguel Machin Ante mi Martin Magan  
 Jose Mendocaza

Ratificacion del  
 Sr. Fiscal

En el mismo dia dicho Señor hizo comparecer en

su presencia a Pedro Olivera primer Testigo en este Pro-  
ceso a quien antes el presente Escriuano le recivio Tu-  
ramento q. lo hizo p. Dios mo. Señor y una señal  
de Cruz vasp el qual ofrecio decir verdad en cuan-  
to se le interrogare y

Preguntado haviendole leído su Declaracion si era la misma  
que havia hecho, si tenia que añadir o quitar, si conoce la  
firma, si es de su propia mano; y si se ratifica vasp el  
Juramento hecho Dijo: Que lo que se le ha leído es  
lo mismo q. declaro, que no tiene que añadir  
ni quitar: que conoce la firma q. es de su pro-  
pia mano y q. en ella y en lo demás q. se con-  
tiene se afirma y ratifica vasp el Juram. pre-  
stado y lo firmo con otro. Por. y el pres. Escriu.

Miguel Macario

Antemi Pedro de Olivera  
Jose Mendocaza

Ratificacion del  
segundo Testigo

En catorce dias del mes de Nov. año. Señor tu-  
vo comparecer en su presencia a Lorenzo Mon-  
tejo segundo Testigo en esta Sumaria a quien an-  
te mi el presente Escriuano le recivio Juram.  
q. lo hizo p. Dios mo. Sr. y una señal de  
Cruz vasp el cual ofrecio decir verdad  
en q. se le interrogare y

Preguntado haviendole leído su Declaracion si  
era la misma q. havia hecho, si tenia q.  
añadir o quitar, si conocia la firma, si  
era de su propia mano, y si se ratifica  
vasp el Juram. hecho Dijo: que lo q.  
se le a leído es lo mismo q. tiene decla-

sado, q. no tiene q. añadir ni quitar, que  
 la firma es en su mano, y q. en ella y en lo  
 demas q. se contiene se afirma y rati-  
 fica vajo el Juram. hecho y lo firmo  
 con dho. Señor y el presente Escriuano  
 Miguel Machin *Amemi* Lorenzo Monte *de*  
 Jose Mendonza *de*

Pratificacion del Tercer Testigo } En quince dias del mes de Nov. de mil ochocientos  
 diez y seis dho. Señor Viro comparecer en su pre-  
 sencia a Miguel Carrera Tercer Testigo a quien  
 ante mi el presente Escriuano recio Juram.  
 conforme a Ord. vajo el cual ofrecio decir ver-  
 dad en q. se le interrogare y  
 preguntado haviendole leydo su Declaracion si  
 era la misma q. havia hecho, si tenia que  
 añadir o quitar; si conocia la firma si era  
 de su propia mano y si se ratificaba vajo  
 el Juram. hecho Dijo: Que lo que se le  
 ha leydo es lo mismo q. declaro, q. no tiene q.  
 añadir ni quitar nada q. conoce la firma  
 q. es de su propia mano y q. en ella y en lo de-  
 mas q. se contiene se afirma y ratifica vajo  
 el Juram. hecho y lo firmo con dho.  
 Señor y el presente Escriuano.  
 Miguel Machin *Amemi* Miguel Carrera *de*  
 Jose Mendonza *de*

Pratificacion del Cuarto Testigo } En mediodia del mes de Nov. de mil ochocientos  
 diez y seis dho. Señor Viro comparecer en su presencia a Jose Manuel Dur-

roga Tod. del Regim. de Drag. quarto Festigo en  
esta Sumaria a q. ame mi el presente Escrivano  
le recibio Turam. conforme a Dto. vajo el cual  
ofrecio decir verdad en quanto se le interro-  
gare y

Preguntado haviendole leydo su Declaracion si es  
la misma q. hizo, si tiene q. añadir o quitar  
si conoce la firma si es de su propio puno, y si  
se ratifica vajo el Turam. q. fecho tiene Dto.  
Que lo q. se le a leydo, es lo mismo que tiene  
declarado q. no tiene q. añadir ni quitar cosa  
alguna q. conoce la firma q. es de su mano, y  
que en ella y en lo demas que se contiene  
se afirma y ratifica vajo el Turam. q. tiene  
hecho y lo firmo con Dho. Señor y el presen-  
te Escrivano.

Miguel Nadin

Tor Man. Gutoga

Ame mi  
Torre Alondora

Ratificac. del  
Quinto Festigo

En dies y seis dias del mes de Abril. A mil ochocien-  
tos dies y seis el precitado Señor Juan comen-  
zado hizo comparecer en su presencia al Cap.  
primero del Bat. de Paraiso Tor Flor quinto  
Festigo en esta Sumaria a q. ame mi el pres.  
Escrivano le recibio Turam. q. lo hizo se-  
gun Dto. vajo el cual ofrecio decir ver-  
dad en quanto se le interrogare y

Preguntado haviendole leydo su Declaracion si era  
la misma que havia hecho si tenia que  
añadir o quitar, si conocia la firma, si era

A su mano, y si se ratificava en ella Dijo: Que  
 lo q. se le acaba el Lido es lo mismo que tiene  
 declarado, que no tiene que añadir ni quitar  
 cosa alg. q. la firma es de su mano y q. en  
 ella y en lo demas q. se contiene se afirma  
 y ratifica vajo el Juram. pasado, y lo  
 firmo con dho. Señor y el presente Excmo.  
 Miguel Machin Jose, Flor

amemi ~~Jose Mendonça~~

Ratificacion  
 del 6. de Agosto

Equidameme dho. Señor hizo comparecer  
 en su presencia a Juan Hurtado Reg. primero  
 de el Bat. de Pardo de esta Ciudad para que en  
 esta Sumaria a quien ante mí el presente Excmo.  
 vamo le recibio Juram. que lo hizo por Dios  
 mio Señor y una Señal de Cruz vajo el qual  
 ofrecio decir verdad en q. se le interrogara y  
 preguntado haviendole leydo su Declaracion si  
 era la misma q. havia hecho istencia q.  
 añadir o quitar si conocia la firma si era  
 de su mano y si se ratificava en ella Dijo  
 que lo q. se le a Lido es lo mismo q. tiene decla-  
 rado, q. no tiene q. añadir ni quitar; que la  
 firma es de su mano, y q. en ella y en lo de  
 mas q. se contiene se afirma y ratifica va-  
 jo el Juram. hecho y lo firmo con dho.  
 Señor y el presente Excmo.

Miguel Machin Juan Hurtado  
 amemi Jose Mendonça

Ratificacion  
 del 7. de Agosto

Inmediatamente el enunciado Señor Fiscal

Vino comparecer en su presencia al Varg. p<sup>o</sup>me  
 ro de el Batallon de Pardos de esta Ciudad rep<sup>o</sup>  
 mo Testigo en esta Sumaria a quien ante  
 el Escriuano le recibio Juramento conforme  
 a D<sup>o</sup>. v<sup>o</sup>so el cual ofrecio decir verdad en  
 quanto se le interrogare y  
 Preguntado havienole Leydo su Declaracion si  
 era la misma q. havia hecho si tenia que  
 añadir o quitar, si conuia la firma si era  
 de su mano, y si se ratificava en ella Dijo  
 que lo q. se le acaba de Leer es lo mismo  
 q. tiene Declarado q. no tiene que añadir  
 ni quitar cosa alg. q. la firma es de  
 su mano y q. en ella y en todemas se  
 afirma y ratifica v<sup>o</sup>so el Juram. hecho  
 y lo firmo con D<sup>o</sup>. Señor y el p<sup>o</sup>es. Escriv.  
 Miguel Machin

Ante mi  
 Torre Mendonça  
 Rueda

Ratificacion  
 del 9<sup>o</sup> Testigo

En el mismo dia el precitado Señor vino com  
 parecer en su presencia a Juan el m<sup>o</sup>. San  
 cher noveno Testigo en esta Sumaria a  
 q. ante el presente Escriu. le recibio Ju  
 ram. q. lo hizo p. Dios mo. Señor. va  
 so el cual ofrecio decir verdad en quan  
 to se le interrogare y

Preguntado havienole Leydo su Declaracion si  
 era la misma que hizo, si tiene q. ana  
 dir o quitar: si conue la firma si es  
 de su mano y si se ratifica v<sup>o</sup>so el Ju  
 ram. hecho Dijo que lo q. se le acaba de

Sea el lo mismo q. tiene Declarado, que no  
tiene q. añadir ni quitar cosa alg. q. la fir-  
ma es de su mano, y q. en ella y en todo  
mas q. se contiene se afirma y respicua  
vajo el Juram. hecho y lo firmo con  
Señor y el presente Escrivano.  
Miguel Macina y Juan B. Sanchez q.

Yo el Escrivano  
Jose Mendonça

Ratificación  
del 2.º de Agosto

En día y ocho día. Al mes de Noviembre de  
mil ochocientos diez y seis el precitado Señor  
Jefe Comisionado hizo comparecer en su pre-  
sencia a Juan Barquero Arg. primero del  
Batallon de Tardos Libres de esta Cap. a q.  
ante mí el presente Escrivano se recibió Tu-  
ram. conforme a Ord. vajo el cual ofre-  
ció decir verdad en q. se le interrogare y  
preguntado habiendole Leydo su Declaracion  
si era la misma q. avia hecho, si tenia q.  
añadir o quitar, si conocia la firma, si  
era de su mano, y si se ratificava va-  
jo el Juram. hecho Disp. Inelo que  
se le a Leydo es cuando el tiene declarado q.  
no tiene q. añadir, ni quitar cosa  
alguna, q. conoce la firma que  
esta en su Declaracion, que es  
de su propio punto, y que en ella

y en lo demas q. se contiene se afirma y ratifica  
vase el Juram. q. tiene hecho; y lo firmo con  
dicho Señor y el presente Escrivano.

Miguel Machin

Juan Barquero

Amemi

José Mendocaza

Ratificacion  
delos Peritos

En el mismo dia dho. Señor Viro comparecer en  
su presencia a los maestros Armeros José Herman  
des y José Torres a quienes amemi el presente Es  
crivano les recibio Juramento que lo hicieron p.  
Dios nro. Señor y una Señal de Cruz vase el  
cual ofrecieron decir verdad en quanto se les

interrogare y  
preguntados habiendoles leydo la Diligencia de  
v. si era lo que ellos havian Declarado so  
bre el reconocim. de la Daga que se hace  
mencion, si tienen que añadir o quitar, si  
cada uno conve la firma de sumano Di  
jeron: Que lo que se les a leydo es lo que  
ellos tienen declarado; q. no tienen que añ  
dir ni quitar; y q. las firmas son las mismas  
q. ellos sellaron cada uno con su propia ma  
no, y q. se ratifican en todo vase el Juram  
mento hecho y lo firmaron con dho. Se  
ñor y el presente Escrivano.

Miguel Machin

José Hernández

José Torres

Amemi  
José Mendocaza

Ratificacion  
del Sr. Baera

En veinte dias del mes de Noviembre de

mil ochocientos diez y seis el Señor Don Miguel  
Machin Tuez comisionado en esta Sumaria  
viro comparecia en su presencia al Señor D.  
D. Miguel Baera e Ibáñez a quien ante mí  
el presente Escriuano le recibí Juramento  
in verbo sacerdotis sub facto peccato vaspel  
cual ofrecio decir verdad en quanto se le  
interrogare y

Seguimiento havrendole leído su Declaracion ien  
la misma que havia hecho iitena que añ  
o quitar si conocia la firma, iiera de su  
mano y si se ratificava vaspel Juramen  
to hecho Dijo: Que lo que se le ha leído es  
cuanto se le tiene declarado; que no tiene que  
añadir ni quitar cosa alguna, que conoce  
la firma que es de su mano propia, y que  
tanto en ella como en lo demas que se con  
tiene se afirma y ratifica vaspel Ju  
ram. hecho y lo firmo con dho. Señor y  
el presente Escriuano.

Miguel Machin D. D. Miguel Baera  
y Antemi Ibáñez  
Jose Illandona

Ratificación de  
la J. que curda  
al D. Baera...

Inmediatamente dho. Señor viro comparecia  
en su presencia a D. Josefa Baraona aq.  
ante mí el presente Escriuano le recibí  
Juramento segun derecho, vaspel cual

Oficio decir verdad en quanto se le interrogare y  
 preguntada ~~esta~~ ~~Decl~~ ~~haviendole~~ ~~leído~~ su Declara  
 cion si era la misma q. havia hecho, si te  
 nia q. añadir o quitar, si conocia la se  
 ñal de Cruz, si era la misma q. ella ha  
 bia hecho, y si se ratificaba vajo el Tu  
 ramento hecho Dijo: Que lo que se le ha  
 leydo es lo mismo que tiene Declarado q.  
 no tiene que añadir, ni quitar cosa al  
 guna, q. conoce la Señal de Cruz que  
 es de su mano y q. en ella y en todemay  
 que se afirma y ratifica vajo el ~~señal~~  
~~oficio~~ de Tramento hecho y por no sa  
 ber firmar hizo una Señal de Cruz  
 con Dho. Señor y el presente Escrivano.

Miguel Machin



amemi  
 Jose Mendonza

Dilig. de ha  
 verse entregado  
 estas autos...

En veinte y uno dias del mes de No  
 viembre de mil ochocientos dos y seis el su  
 presado Señor D. Miguel Machin en vista  
 de haverse concluido las Ratificaciones de  
 todos los Testigos q. han Declarado en esta  
 Sumaria, segun esta mando en el Supe  
 rior Decreto de 29 de 7<sup>ta</sup> y avo con asisten  
 cia de mi el presente Escrivano ala po  
 sada del Señor D. Bartolome Valdes, Te  
 niente Coronel y Comandante Acciden

sal de este Bar. de Utilidad Disciplinada  
de Españoles de esta Capital, a entregar  
estos autos compuestos de treinta y  
cinco folios utiles sin las cubiertas y  
tres Blancas, y para que asi conste p.  
Diligencia, lo firmo otro. Señor de que  
Doy fe

Machin

ante mi  
Jose Mendocaza

J. G. C.

Exmo Señor

Lima 22 de Nov. de 1816.

Al Señor Auditor de  
Guerras

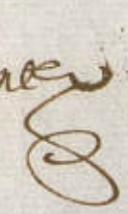
H. 

Accebo 

Lima Nov. 25 de 1816

Vista al Fiscal de esta Capi-  
tania Gñal

Carrel. Bravo 

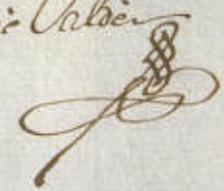
Ante mí  
José Villafuente 

Exmo Señor Virrey y  
D. Joaquín de la Penuela

Devuelvo á V. E. la Sumaria actuada contra Juan  
Pérez, Soldado de la 1.<sup>a</sup> Compañía de Granaderos del  
Batallón de Milicias Disciplinadas de Españoles, de mi  
accidental comando, acusado de intentado Robo, á el Doc-  
tor D. Miguel Bacia, y haverle aprehendido disfrazado  
con capa, y Sombrero Redondo, y con una daga; evagua-  
das las ratificaciones de los testigos como V. E. lo pre-  
vino en su Superior Decreto de 22.<sup>ta</sup>, para que se  
digne decidir la presente Causa como estime de justicia.

Dios que á V. E. muchos años. Lima 25, de  
Noviembre de 1816

Exmo Señor.

Marcelino Valde 

Lima Dic. 17 /  
1816

Contra el tratado de la  
acusacion pendiente, e igual  
mente el termino de prueba  
como pide el Fiscal, ha-  
ciendose la correspondiente  
notificacion al Procurador  
nombrado

Car. Právo

Ante mí  
Diego de Villafuente

Exmo. Sr.

El Fiscal de esta Cap. ac. Sr. Juan de  
contra el miliciano Juan Rojas, sobre hurto  
dice: que habiéndose examinado las ratificaciones  
de la tenim. q. de cometicion a la respectiva Sef.  
debe correr el traslado de la acusi. y q. consista  
el termino de prueba q. quedo en suspenso. Sin a  
Diz. 7, de 1816.

Fuente Chavez

En Lima y Dto. de... diez de  
mil ochocientos diez y seis:  
Yo el Exmo. Sr. Dn. Juan de  
Dcto. marginal al Sr. Dn. Fran. J. de  
doj a mí. de m. q. en m. persona  
Doy fe

Villafuente

Ante mí



37  
En quarto.

SELLO CUARTO, UN CUARTILLO: AÑOS  
DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS, Y MIL  
NOVECIENTOS DIEZ Y SIETE

Exmo. Sr.

Francisco Grados a nombre de Juan Rosay  
natural de la ciudad de Coquimbo español  
y de edad de diez y ocho años, en los autos  
Criminales seguidos de oficio p.<sup>r</sup> imputarle a mi parte la complicidad de un  
Robo intentado y lo demas deducido. Per  
atendiendo al traslado de la acusacion  
del Sr. D. D. puesta p.<sup>r</sup> el Fiscal de esta Capi  
tania general en la q. pide se le impon  
ga a mi parte la pena q. corresponde  
al primer hurto, digo: Que haciendo  
Justicia se hade servir V. E. atendido el  
merito q. arroja el process comparado  
con la dilatada prision q. ha sufrido, y  
a la enfermedad q. padece de q. hay cons  
tancia en su misma Confesion se le de  
clare p.<sup>r</sup> compungada qualquiera cul  
pa en q. se le estime incurso poniendo  
se en libertad, p.<sup>r</sup> ser conforme a dro.  
y siguiente.

Examinada la Sumaria y actuacio  
nes consiguientes, nose encuentra el Cri-

men figurado en la acusacion, se dio  
primero q. mi parte fue uno de los  
agresores q. embadieron la casa del  
Presvitero Dr. Dn. Miguel Baera  
con el designio de robar: pero no ha  
si quiera un testigo q. lo presencié  
p. su nombre, y Señales de su ind  
viduo, lo unico q. motiva la presu  
cion, de ser uno de los agresores, es  
decir q. con el motivo del alboroto  
y gritos q. se dieron en la casa de  
Dr. Baera salieron en Carrera los  
concurrentes, y q. uno de ellos fue  
el referido mi parte al q. sorprendido  
dieron con una daga, o Chafalote  
llo, sin hacerse cargo de q. en su  
misma confesion debarrece mi par  
te, esta congetura afirmando q.  
el motivo de haber corrido, fue p.  
llamarle la Curiosidad p. a impo  
nerse, en lo q. significaba a aquel  
alboroto, y presumiendo q. fuera  
de los q. habian cometido a la  
Casa predicha, lo aprehendieron, y  
q. si hizo alguna resistencia pro  
diendo q. no lo perdiesen, fue p. q.  
llevaba una arma prohibida q.  
acabava de comprar en un pres  
comodo, y en una hora nada sus  
pechosas p. ser las siete de la noche.





En quarto.

SELLO CUARTO, UN CUARTILLO: ANOS  
DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS, Y MIL  
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEETE.

señores ocurren p<sup>a</sup> pedir venia al su-  
perior, p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> los alibie o q<sup>e</sup> mire con im-  
parcialidad su justicia nunca se  
presumen delincuentes, siempre q<sup>e</sup>  
del merito delo actuado. no resulta  
justificado el crimen del ocurrido  
se. En atencion a todo.

A. V. E. pido y Suplico se sirva mandar  
quese as como llebo pedido en el  
exordio de este Escrito q<sup>e</sup> Repito p<sup>a</sup>  
conclusion pido justicia de la

*J. Ant. Guzman*

*J. W. O.*  
Punt. trados.

En Lima y Diciembre diez y siete  
de mil ochocientos diez y seis. Lo el  
ante p. lo q<sup>e</sup> se manda en el sup.  
Dato marginal de y dicto. Prom. Grad.  
ante de mi p. en m. Persona de y fee

*Guadalupe*

*Villafuente*

En este dia diez y seis de Mayo del año de mil ochocientos diez y seis  
nro efecto al D. D. Man. de la fuente y Chanc  
Abog. de esta M. Aud. Socia de m. H. Colegio  
Fiscal de esta Cap. Grad. en m. Persona de y fee

*Villafuente*



Un quarto.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO: ANO  
DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS, Y  
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS

E como. Sr.

Juan Picoas, Soldado del Batallon de Milic.<sup>a</sup> Disciplin.<sup>a</sup>  
de Españoles de esta Capital, y Aquartelado en la 4.<sup>a</sup> Comp.<sup>a</sup> de  
la Chacabilla: con el mas profundo respeto q. devo portado  
á los pies de N. E. paraseo, y digo: Que siendo notables los  
dolores q. padecio en el Temo en q. me hallo, desde el 30. de Ma-  
yo del Corriente Año; de cuenta de haver fugado del Calvario  
en q. me hallava con otros dos Compañeros que estaban con-  
migo anteriorm.<sup>te</sup>, el uno llamado José Salamanca de mi misma  
Comp.<sup>a</sup>, y el otro N. Valles de la 5.<sup>a</sup>: y estando ya procesando  
el cuerpo á los tres por diferentes causas; estos dos individuos  
determinaron un dia por la noche salirse por una ventana q.  
linda á un Callejon q. está inmediato á dho. Calvario (la que  
en la presente se halla tapiada) en efecto lo practicaron confor-  
me lo dispusieron, y al punto trataron de amansarme se-  
veramente p.<sup>a</sup> que los siguiese, por lo que llevo del mayor temor  
huba de entrar en semejanza yerro aunque involuntariam.<sup>te</sup>,  
y luego á los pocos dias fui apremiado, y puesto en el destierro  
que supo hasta la fecha. Por todo lo qual

A. N. E. pido y Sup.<sup>co</sup> se dignen su esclarecida Caridad, hacerme la mer-  
ced y gracia de ordenar se me alivie de la paucion de Temo,  
p.<sup>a</sup> experimentar en el, insostenibles dolores: Asi lo espero al  
cruzar de la brillante Superioridad de N. E. en obsequio de la  
Pasqua S.<sup>a</sup>

Juan Picoas  
Sr.



En los autos criminales q. de  
Oficio se siguen contra Juan Roxas,  
p. el huato q. intentó hacer al presi-  
dente D. D. Miguel Vaca, en f. fue  
sorprendido. Vitor con lo expuesto p.

*[Faded handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

El Fiscal de esta Capitanía G. G.  
*[Faded handwritten text]*

Fallo atento a los autos, y meritos del proceso, y a  
lo q. de ellos resulta q. el inuido Roxas no ha ja-  
ustificado sus excepciones, y en consecuencia lo condeno  
a quatro años de presidio en el de Valdivia, a cuyo efecto  
y cumplimiento, se expediran las cédulas correspondientes.  
Y por esta mi sentencia definitiva, juroando asi lo  
proveyo mando y firmo con dictamen del Sr. D. J.  
Diego Miguel Bravo y Lavaca, Caballero profeso en la  
Militar Orden de Santiago, Marques de Castel-Branco de  
Pivero, del Consejo de S. M. Regidor perpetuo del Ex.  
Ayuntamiento de esta Capital, Oidor de su R. Audiencia,  
y Auditor G. G. de Guerra del Distrito de este Virreynato  
del Peru. En Lima a quatro dias del mes de Enero, de  
mil ochocientos diez y siete años.

Joan de la Peruela

El Marq. de Castel-Branco  
de Pivero

Por mandado su Ex.  
D. J. Herrera

*[Handwritten signature or mark]*





SELLO QUARTO, VN QUARTILLO, ANOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHOCIENTOS ONCE.

Sirve  
S. D. Febr.  
A. de 1810

Exmo. Sr.

lima. Enero 1

1817

Antes antecedente,  
y guardere lo proveido

Juan Roxas entol Auto criminal q. de Oficio  
como sigue p. atribuirse la complicidad de  
un hurto intentado y lo demas deducido digo: Que  
estoy preso dia hace en el Cuartel de la Chaca  
villa de mi Lucayo, metido en un Zepo, pasando p.

Antes  
D. J. de S. J. de S. J.  
H. H. E. a.

Antes razón de mil calamidades, y angustias,  
tenido rolan. ala clemencia Divina: Por tanto.

pidio y suplico, que en consideracion a lo ex-  
puesto se sirva mandar p. via de equidad,  
se me traslade al calabozo respectivo, aliviando  
como del citado Zepo, con lo qual parece q. es-  
ta asegurada mi Persona, q. an es de Justicia  
q. pido H. E.

Juan Roxas

non copiadus a la letra

LIBRARY OF THE  
UNIVERSITY OF CHICAGO  
1850



Faint handwritten notes and scribbles on the right side of the page, including a small circular mark and some illegible text.





1.<sup>a</sup> acompañado del Sr. Auditor General de Guerra y  
la prosecucion de la 2.<sup>a</sup> instancia al Sr. D. Juan  
pas Antonio de Osma Oidor de esta R.<sup>a</sup> Audiencia  
a quien se le pasaran los autos en la forma  
estilo, lo q. se pasa a saber a las partes.

Perucla

En Lima y en el mes de Mayo de 1717  
por el Sr. D. Juan de Torres y Guzman  
Oidor de esta R.<sup>a</sup> Audiencia de Lima  
en virtud de un mandado de su Sr.  
Padre el Sr. D. Juan de Torres y Guzman  
Oidor de esta R.<sup>a</sup> Audiencia de Lima  
en virtud de un mandado de su Sr.  
Padre el Sr. D. Juan de Torres y Guzman  
Oidor de esta R.<sup>a</sup> Audiencia de Lima

*[Signature]*

*[Signature]*

En el mes de Mayo de 1717  
por el Sr. D. Juan de Torres y Guzman  
Oidor de esta R.<sup>a</sup> Audiencia de Lima  
en virtud de un mandado de su Sr.  
Padre el Sr. D. Juan de Torres y Guzman  
Oidor de esta R.<sup>a</sup> Audiencia de Lima

*[Signature]*

Lima y en 11 de Mayo 1717.

Por admitida la suplica: entreguense  
a la parte p. q. a legue.

Carrel. Braso

Ante mi

*[Signature]*

Jos. de Sillafuente



SELLO CUARTO, UNO CUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHOCIENTOS ONCE.

Este parte al Reyn. de  
D. Fern. VII. En los  
A. de 1816 y 1817

Una Dic. 10  
1816

*[Signature]*

Estado de un  
el termino, pro  
ganse comun

*[Initials]*

Antem

De Villafuente

Juan. Prado, ante Juan Novas, en los  
años crimiñales y conca de se  
siguen por suso y demas deducida  
digo: que en una y otra y asi  
vida aprueva con el tram. unme  
dias, froniendo suficiencia para pro-  
dura la que asi p. correspond. Por.  
Al J. E. pido y sup. la riva mandan  
que el tram. exprese a que se ha  
ha dividido en una y otra  
que a quise dias mas en su  
gas

Juan. Prado

En una y otra en el  
y sea: Vice sabre el sup. Dio el mar. a San  
Prado con puma en fe

Villafuente

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY  
305 EAST 5TH STREET  
CHICAGO, ILL. 60607

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY  
305 EAST 5TH STREET  
CHICAGO, ILL. 60607

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly obscured by ink smudges and discoloration.]*



Un quarto.

SELEO QUARTO, UN QUARTILLO: ANOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS, Y NÚMERO TRESCIENTOS OCHO Y SIETE

Lima Mayo 27  
1817

Vista al Fiscal  
de esta Capitanía  
Gral.

*[Large decorative flourish]*

Ante mí  
Villafuente

Exmo Señor  
Francisco Prado a Nombre de Juan Proxos Natu-  
ral de la Ciudad, de vequinco Españos y de  
edad de diez y ocho años, en los autos crimina-  
les seguidos de oficio, por imputarle en su  
parte la complicidad de un robo inten-  
tado y lo demás de Ducado alcyano en  
suerra de la Suplica y respuesta de la sen-  
tencia pronunciada por esta Auditoria  
Gen. en q. se le condena a su parte a  
quatro años del Peccidio de Valdivia digo:  
Que asiendo Justicia y usando de la equi-  
dad acostumbrada sea de servir y de  
sueldos dha pena imputandose en  
cuenta de ella la dilatada carcereria q.  
aunfido en el discurso de seaca de un año  
va corrido y con sideracion ala constitu-  
cion enfermisa q. lo matesta, y de la q.  
esta adstieniendo en esta prision por q.  
asi lo de hacerse favorable y siguiente.

La imputacion q. se le hace a su pte  
que fue uno de los ayresones que imbadie  
non la casa del Presbit, D. D. Infiguel

Bansa con el designio de robarlo es una in-  
fundada equiboca segun lo persuaden  
las actuaciones obradas. Por q<sup>a</sup> ninguna  
de ellas se en quentra y quiera un testigo  
q<sup>e</sup> lo deysine ami pte, quando no persu  
Nombre y las sonales individuadas  
q<sup>e</sup> pudieran caractenrarlo, y es por esto q<sup>e</sup>  
se ayda aq<sup>e</sup> con el motivo de Abonoto que  
dixeron en la casa de dno Fructosano, sabie-  
non en carceria todo lo q<sup>e</sup> a ella con-  
deracion y q<sup>e</sup> uno de ellos fue el exp<sup>to</sup>  
mi pte, en que fue reprehendido con una  
daga ochafalotillo, quiza presuncion de  
agresor, tiene desvanecida quando en su  
confesion a espaldas que el motivo de  
haber de haver corrido, fue movido de cu-  
riosidad por imponerse lo q<sup>e</sup> significava  
a que el Abonoto, y sin mas q<sup>e</sup> esto y por  
la arma que llevaba, la qual calificaron  
de prohibida, siendo asi que lo acabo,  
se de comprar en un precio como  
en honradela siete de la noche, muy  
distante de ser con el designio de cometer  
algun maleficio.

Estando a estos antecedentes, se pre-

Senta el echo en el proceso con la mayor escu-  
 midad para q<sup>e</sup> pueda tener lugar una pena  
 cierta; pues una culpa dudosa, prosedim<sup>to</sup>,  
 q<sup>e</sup> tanto aborresen las leyes por ser mas  
 justo perdonar al culpado q<sup>e</sup> castigar al in-  
 nocente, y si en la clase de tal apudcaub  
 y padese mi parte tan dilatada prision  
 que remordim<sup>to</sup> no causaria una deporta-  
 cion aun procedio a este infelis por el  
 espacio de quatro años, quando solo el tem-  
 po que lleva de prision, deve reputarse q<sup>e</sup>  
 suficiente para ver conpungido cotavos  
 pecha o reagracion q<sup>e</sup> se supone contra el.  
 En atencion a todo y dando aqui por exp<sup>o</sup>  
 quanto sea favorable al derecho de mi  
 parte segun las circunstancias del pro-  
 ceso.

Al pido y suplico se sirva mandar segun y  
 como udo de ducho en el exordio de este  
 escrito q<sup>e</sup> repito por conclusion pido Justi-  
 cio &c.

D. Anri Guzman



Ja Cos  
 Incon. Trados.





10n. quarto.

SELLO CUARTO, UN CUARTILLO: AÑO  
DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS. Y 1716.  
1716 OCTUBRE DIEZ Y SEIS

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a royal decree or official document.]*

Un quartillo.



SELLO CUARTO, UN QUARTILLO: AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS, Y MIL NOVECIENTOS DIEZ Y SESTE

Lima 27 de Mayo de 1817.

Exmo. S.<sup>a</sup> Virrey

Al Sr. Auditor de guerra.

*[Signature]*

Accebal

Lima Mayo 28 / 1817

A sin anteced. y traiganse en estado

Carrel. Orant

*[Signature]*

*[Signature]*

Juan Rojas Soldado Miliciano de la 4.<sup>a</sup> Compañia aguareclado En el Bat.<sup>n</sup> del Numero de esta Capital, Puesto a los pies de ve. con el maior Rendimiento que debo, Digo q. as el Tpo. de un año q. me alto preso En esta Puerta de la Chacarilla a causa de q. alas 2 de la noche me Encontraron lo/s Sargentos de pardo q. y ban Comisionado En busca de los faltos al Ejercicio y al propio Tpo. se Encontró un tumulto de jente de una bulla y como yo iba pasando por mi camino me pare por lo q. los dthos sargentos de pardo persuadidos de que yo seria uno de los conplises me prendieron y me conducieron lo/s propios de mi cuerpo a mi Cuartel Endonde me altopreso en el Zepo asta la presente y aviendo semē seguido sumaria Entanto tiempo no semē adado a saber la causa de mi Delito pues En mi no se a Encontrado delito ni malicia alguna En esta Exmo. S.<sup>a</sup> quiero q. V.E. mande que se me ponga En libertad atendiendo a la pricion tan dilatada q. Etenido si endo q. soi un pobre q. mantengo a mi madre con lo que puedo pues en todo

Este Fpõ. Se allado m'ipodre madre En  
Desamparo Sintene i quien la socorra  
sus necesidades que a Estado a un pere  
En este Supuesto bea ve. Si justo m'ipod  
cim<sup>to</sup> quando En m'no se a justificad  
Cosa alguna En esta atencion -

Al Vc. Pido y Suplico En carecidam<sup>te</sup> Se  
ne mandaz Se me ponga En libertad  
En el Supuesto de vnao <sup>de m'ipodre</sup> sin justifica  
alguna q' asi Espero alcanzar de la piedad  
y Justicia de Vc.

Juan Rojas

Ex. mo. go.

El Fiscal de esta capit<sup>a</sup> oñal Vno de nuevo en el proceso  
Vnido de la Suplica interpuesta p'ganse el miliciano Juan  
Jorras de la sent<sup>a</sup> expedida contra el p' haver salido huy  
do de casa del Sr. Baera, a q' intentaron robar Dice: que a  
p' presunciones no queda imponerse pena capital, p' den me  
arrio p' esto una prueba circunstanciada, y eno si pue  
Venificense otra menor, como ha sucedido con Jorras,  
do las de esta clase del numero de aquellas q' conforme  
nuevas leyes deben admitirse. A esto se agrega, que si  
ques de haver sido sorprendido en la fuga, se le encuentra  
con una arma prohibida, cuyo echo p' si solo es un delito,  
que es mas, el acontecimiento q' hizo con ella a los p'ndos  
lo aprehensivos, sobre q' testifican tres de esta, no hay cosa que  
pueda indemnizar a este reo, q' p' todos lados aparece un delito  
no criminal. Mas atendido a q' la prision tiene la fecha  
un año, y q' ha estado en el Zepo en este tiempo, segun lo a  
tró su ministerio en la ultima visita se cree q' goza  
siendo de vicio menorante con este respecto la pena q' se le  
yuso en la sent<sup>a</sup> Suplicada, o resuelva lo q' sea mas conforme a jus  
dima y Abril 18, de 1817.

Fuente Chaver

Lim

Jul 26 de 1817

LA VOTTA...  
OFICIO...  
-WHISCHU

Entes, y vistes: se confirma la sentencia im-  
plicada, con la calidad de que, los quatro años de  
destierro, q. en ella se designan, quedan reducidos a dos,  
en consideracion a la dilatada prision q. ha sufrido  
el Vno contenido en ella

Lezuelaga

Carrel. Priarol y Ma

No.

D. J. M. Merriaga

En Ciudad de Madrid a veinte y nueve de Julio de mil ochocientos  
diecisiete: Vnice sobre el Superior Decreto an-  
terior a Vno. Grado, en uno con parte de

Grados.

Villaverde



Tu quartillo.



SELTQVARTO, VNQVAR-  
TELLO, AÑOS DE MIL OCHO-  
CIENTOS OCHO Y OCHO CEN-  
TOS NVEVE.

S. D. Fern. VII. En los  
A. de 1816 y 1817



*Faint handwritten text in brown ink, possibly a signature or name, located below the quill pen.*



In quartillo.

48

SELO QUARTO, UN QUARTILLO: AÑOS  
DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS, Y MIL  
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEETE.

Lima y el diez y seis de Marzo de 1817.

Año 1817.

Alos autos p<sup>os</sup> de J. M. Grados a nombre de Juan Rosas natural de la  
 ra que se provea <sup>Indul de lo quinto, y de edad de 18 años, en los autos criminales</sup>  
 segun corresponde <sup>seguidos de oficio p. imputarle a mi parte la compliidad de un robo in-</sup>  
 dicio <sup>tentado, y lo demas deducido, alegando en fuerza de la sup. incoyuntada</sup>  
 de la Sentencia pronunciada p. esta Auditoria g<sup>al</sup>. en q. se le condeno  
 a mi parte a quatro años <sup>all suidio de Maldina, digo: Que haviendo</sup>  
 justicia, y usando de la equidad acostumbrada, se ha de seguir N. E. a  
 moderar dicha pena, imputandole en cuenta de ella, la dilatada carce-  
 leria q. ha sufrido en el dituro <sup>ocasion de un año y medio corrido; y en consi-</sup>  
 deracion a la Constitucion <sup>enfermiza q. lo Molata, y de la q. en a do-</sup>  
 leiendo en exarpiacion, p. q. antes de la actu favorable, y siguiente.  
 La imputacion que se le hace a mi parte q. fue uno de los agresores  
 q. imbuieron la cara del Subterano D. N. Miguel Baera con el denigro  
 de q. talo, es, sino infundada, equibca, segun lo persuaden las actuaciones  
 poradas: por q. ninguna de ellas se encuentra signiera un tpo. q. lo denig-  
 ne a mi parte, quando no p. su nombre, p. las señaly individualy que  
 p. dician caracterisarlo; y en q. esto q. se apela a q. con el Motivo, y  
 alboroto que se hizo en la cara de dicho Subterano, salieron en causa todo  
 los q. a ella concurreron, y q. uno de ellos fue el expresado imputado,  
 el q. fue sorprendido con una Daga, o Chafalonillo; cuya presunc.  
 93

R. J.

D. Mexera  
Indio

de agresor, tiene de avanzada q. en su confes. ha expresado, q. el motivo de haber corrido, fue miedo de crueldad q. imponer<sup>en</sup> log. significaba aquel alboroto; y en man. q. era, y q. la alma q. llevaba, la qualificación de prohibida, siendo así q. la acaba de cometer en un prauio comodo en hora de la noche, muy distante de ser con el designio de cometer algun maléficio en tales circunstancias.

Quando á estos antecedentes, se presenta el hecho en el proceso con la mayor obnubilad, q. q. pueda tener lugar una pena cierta, y una culpa dudosa, procedimiento q. tanto aborrecen las Leyes, q. ser mas justo perdonar á el culpado, q. castigar á el inocente; y si esta clau de alha padecido y padea migante tardilardad prauion, q. un procedimiento no causaria una deportacion, á un Exilio de este infeliz q. el espacio de quatro años, quando solo el tiempo q. lleva de prauion, debe reputarse q. suficiente q. ver conyugada esta sospecha de agusion, q. se supone contra el. En atencion á todo, y dando aqui q. expreso q. sea favorable á el No amip. segun las circunstancias del proceso A. V. E. pido, y sup. se sirva mandar segun, y como llebo deducido en el Exordio de este escrito q. expreso q. conclusion, pido Just. L.

D. José Guzmán

J. C. C.  
Hum. Exador.